

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-ESSALUD-RAAR-1
(2418P00091)

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPOS BIOMEDICOS DE HEMODIALISIS Y PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUA CON RESIDENCIA EN LA
UNIDAD DE HEMODIALISIS DEL HNCASE

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo

de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Calle Peral 5ta Cuadra Intersección con Calle Ayacucho S/N -
Arequipa – Arequipa
Teléfono: : 054 – 380370 – Anexo 82037
Correo electrónico: : moises.pascal@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE HEMODIALISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD DE HEMODIALISIS DEL HNCASE.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE RED N° 1375 – GRAAR-ESSALUD-2024 el 28 de octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **VEINTICUATRO (24) MESES** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles), en la Caja de la Entidad ubicada en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, Arequipa (Edificio Administrativo, 2do patio HNCASE, 1er piso) en el horario de 08:00 a 13:00 horas; de ser el caso, el participante que realice el pago por concepto de reproducción de las bases administrativas, éstas se deberán recabar en la Oficina de Comités ubicada en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, Edificio Administrativo, 2do patio del HNCASE, 2do piso – Arequipa, en el horario de 07:30 a 15:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema General del Presupuesto.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control.
- Ley N° 27056, Ley de Creación de Seguro Social de Essalud.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública, su reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 002-TR, Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF que aprueba el TUO DE LA Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF, y modificado por Decreto Supremo N° 168 – 2020 – EF.
- Decreto Supremo N° 007 – 2008 – TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008 – 2008 – TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 10-2010-TR, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario (Secretaría Técnica) de la Red Asistencial Arequipa, sito en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, 1er piso – Arequipa – Arequipa, en el horario de atención de 07:30 horas a 15:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS MENSUALES**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

- Informe del funcionario responsable del JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA y SERVICIOS DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA, dará la conformidad del servicio mensual emitiendo un Informe Técnico de Conformidad.
- Reporte mensual de actividades, en formatos determinados y emitidos por el software de ESSALUD, el reporte considerará entre otros las órdenes de trabajo de mantenimiento que han sido concluidas y cuentan con la conformidad respectiva.
- Resumen de ejecución mantenimiento.
- Inventario del equipamiento hospitalario.
- Horas de funcionamiento de las máquinas de hemodiálisis.
- Resumen del estado operativo del equipamiento hospitalario.
- Resumen de órdenes de trabajo y costos.
- Resumen de actividades complementarias y costos (guardia, rutina).
- Consolidado de bienes utilizados para el mantenimiento.
- Consolidado de actividades de mantenimiento.
- Reporte de ejecución de actividades complementarias.
- Copia de recibo luz y agua.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Formato F3
- Formato F2 y Formato TR. 07 (relación de los repuestos a ser eliminados).
- Hoja de control de la planta de tratamiento de agua.
- Registro de desinfección.
- Formato N° TR. 06.
- Resultados de análisis (fisicoquímico, microbiológico, endotoxinas).
- Nota de salida, requerimiento y pecosa (almacén).
- Requerimiento de repuestos y materiales y pecosa (capital de trabajo).
- Actividades de mantenimiento por técnico.
- Actividades detalladas en equipos de osmosis inversa.
- Actividades detalladas de técnico de turno de noche.
- Comprobante de pago.

CONFORMIDAD MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- Informe técnico del servicio (elaborado por el supervisor del servicio).
- Cuadro consolidado de actividades ejecutadas (elaborado por contratista).
- Pedido de conformidad del servicio (PECOSER, firmado por jefe unidad de mantenimiento y supervisor de mantenimiento).
- Recibo pago de servicios (agua, luz)
- Copias de facturas fedateadas capital de trabajo.
- Rendición de gastos por suministro de repuestos, materiales y servicio de manufactura de menor cuantía (elaborado por contratistas).
- Penalidades aplicables al contratista.
- Listado de mantenimiento reprogramado.

Documentación alcanzada a la unidad control terceros:

- Copia boleta de pago mensual de remuneraciones del personal destacado correspondientes al mes anterior.
- Declaración mensual de retenciones y contribuciones vinculadas a las remuneraciones PDT 601.
- Copia planilla de declaración y pago de aportes provisionales (AFP).
- Contrato suscrito con los trabajadores destacados de la empresa usuaria (por única vez al inicio del servicio, o cuando por causa mayor se cambie algún trabajador).

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario (Secretaría Técnica), sito en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, 1er piso – Arequipa – Arequipa, en el horario de 07:30 horas a 15:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



028

TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

CUADRO DE REQUERIMIENTO

N°	Denominación	UM	Cant.	Meses
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE HEMODIÁLISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA	SV	1	24

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Biomédicos de Hemodiálisis y Planta de Tratamiento de Agua con residencia en la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo de la Red Asistencial Arequipa.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso garantiza la continuidad del servicio de mantenimiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua del HNCASE de la red asistencial Arequipa, utilizados en procedimientos de hemodiálisis; contribuyendo a brindar una atención de calidad para satisfacción de la población asegurada con insuficiencia renal crónica estadio cinco.

Este requerimiento está orientado a garantizar la operatividad de los equipos biomédicos de hemodiálisis, lo cual permitirá cumplir con las actividades contenidas en el plan anual de mantenimiento hospitalario, y así cumplir también con el Objetivo Estratégico Institucional N° 2 'brindar a los asegurados acceso oportuno a prestaciones integrales y de calidad acorde a sus necesidades'.



ANTECEDENTES

El servicio de Hemodiálisis del HNCASE tiene dos módulos (A y B) con quince equipos de hemodiálisis (mas dos equipos de hemodiálisis para emergencia), y otros catorce equipos clasificados por tipo de serología para atención por condición del paciente, con cuatro turnos diarios de atención desde las 06:00 horas hasta la 01:00 horas del día siguiente (diecinueve horas continuas); así mismo una planta de tratamiento de agua de osmosis reversa automatizada (PLC y SCADA); además de atención de urgencias diurna-vespertina-nocturna según demanda en los servicios de: Emergencia, UCI, UCIN, Hospitalización, como: desplazamiento, operación, instalación; durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año
Motivo por el cual es necesario contar con un servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo programado con residencia, las veinticuatro horas del día.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento biomédico de Hemodiálisis de las unidades "A" y "B", así como el mantenimiento de la planta de tratamiento de agua, por un periodo de veinticuatro (24) meses.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Esta forma de servicio especializado consiste en que la Empresa Contratista desplaza a su personal a los ambientes del HNCASE, y cuenten con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales (medios físicos); sean responsables por los resultados de sus actividades y sus trabajadores estén bajo su exclusiva subordinación (empresa tercerizadora).

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, está compuesto de diversos requerimientos: Técnicos, administrativos, de recursos humanos, de medios físicos, de recursos económicos, que se precisan y describen a continuación, de acuerdo a la relación (cronograma) de equipos descritos en el Anexo N° TR.01

CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

Términos de referencia servicio equipamiento hemodiálisis - planta de agua del HNCASE

1



- 5.1 Los Términos de Referencia son condiciones o características básicas de cumplimiento obligatorio. El contratista puede presentar ofertas que superen y/o optimicen el programa de mantenimiento.
 - 5.2 Brindar el servicio durante los siete (07) días de la semana, las 24 horas del día (incluidos los feriados) para ejecutar el mantenimiento preventivo programado y/o atender eventualidades que pudieran presentarse en el funcionamiento de los Equipos Biomédicos de Hemodiálisis y/o Planta de Tratamiento de Agua de Ósmosis Inversa.
 - 5.3 Efectuar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los Equipos Biomédicos de Hemodiálisis y/o Planta de Tratamiento de Agua de Ósmosis Inversa, con personal técnico competente, con capacitación especializada, y amplia experiencia en la especialidad.
 - 5.4 El ganador de la Buena Pro presentará antes de la firma de contrato un plan de trabajo que permita un funcionamiento garantizado de los equipos biomédicos y planta de tratamiento de agua de ósmosis inversa, y evitar que se paralizen en forma intempestiva causando disminución y/o paralización de la atención a pacientes del servicio de hemodiálisis.
El Seguro Social de Salud – ESSALUD responsabilizará a la Empresa de cualquier falla o deterioro de los Equipos Biomédicos y/o Planta de Tratamiento de Agua de Ósmosis Inversa, causado por mal mantenimiento.
 - 5.5 El Seguro Social de Salud – ESSALUD de acuerdo a sus necesidades dispondrá del incremento o disminución de la prestación del servicio a cargo del contratista. La entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. De acuerdo a lo normado por el Art. 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).
 - 5.6 La empresa contratista presentará un informe mensual documentado, indicando el trabajo efectuado según el contrato, el que será supervisado por la unidad de mantenimiento de la oficina de ingeniería hospitalaria y servicios de la red asistencial Arequipa – ESSALUD, y servirá para dar la conformidad para el pago del servicio.
 - 5.7 La empresa contratista es el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la prestación del servicio contratado en su integridad, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general, no pudiendo eximirse su responsabilidad en ningún caso.
- 6. COBERTURA DEL SERVICIO**
- 6.1 La empresa contratista, prestará el servicio de mantenimiento de los equipos biomédicos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua de ósmosis inversa en las instalaciones del hospital nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo de la red asistencial Arequipa – ESSALUD de acuerdo a la relación de equipos descritos en el Anexo N° TR.01
 - 6.2 Corresponde al Contratista cumplir con el programa de mantenimiento aprobado por la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa – ESSALUD para los equipos descritos en el Anexo N° TR.01. Así como el mantenimiento de las instalaciones de la Red de Agua de Ósmosis.
 - 6.3 El Servicio contratado para el mantenimiento de los equipos descritos en el Anexo N° TR.01, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; y para ello programará y ejecutará actividades básicas tales como:
 - Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
 - Ajustes electrónicos, eléctricos, y/o mecánicos.
 - Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
 - Cambio de partes, piezas y/o accesorios.
 - Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
 - Pruebas de funcionamiento.
 - Otras que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
 - 6.4 Es responsabilidad del Contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del Contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario u operador final.
 - 6.5 La Red Asistencial Arequipa – ESSALUD, de acuerdo a sus necesidades operativas, podrá incrementar o suprimir la cantidad de equipos que están bajo cobertura del Contratista, según lo normado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado: Adicionales y Reducciones.



El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del servicio y de las condiciones y precio pactados en el contrato, en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Asimismo:

- a) Las actividades imprevistas no podrán ser mayor al 5% de las actividades programadas del mes.
- b) El Contratista no será penalizado en el periodo correspondiente, si no ejecuta algún equipo que:
 - Se encuentre inoperativo por falta de repuesto.
 - Usuario final, administrador u otro funcionario asistencial, realice la baja del equipo, sin previo aviso.
 - El equipo pasa a la condición de inoperativo el mismo día o días antes de la ejecución de su mantenimiento programado y éste no tiene stock de repuestos.
 - Equipo se encuentra siniestrado, pudiendo a cambio ejecutar las horas programadas en mantenimiento imprevisto.

El programa del servicio de mantenimiento de equipos de hemodiálisis y planta de agua se ajusta aproximadamente a mil doscientas horas mensuales.

- 6.6 La red asistencial Arequipa, de acuerdo a sus necesidades operativas, podrá incrementar la cantidad de equipos que están bajo cobertura del contratista hasta un cinco (05) por ciento de los equipos descritos en el Anexo N° TR.01, sin que ello implique un costo adicional para EsSalud.

7. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

7.1 El servicio contratado para el mantenimiento de los equipos deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; para ello elaborará un Plan de Trabajo (Anexo N° TR.08 y Anexo N° TR.09) y ejecutará actividades básicas tales como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos y/o instalaciones.
- b) Limpieza, desinfección, lubricación, engrase de partes móviles y rotatorias.
- c) Cambio de piezas, partes y/o componentes según especificaciones técnicas del fabricante.
- d) Reparaciones, adecuaciones y modificaciones de los sistemas y/o equipos.
- e) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- f) Verificación del correcto funcionamiento de los equipos en su totalidad. El funcionamiento de los equipos auxiliares o de apoyo tales como: Electrocardiógrafos, Desfibriladores, Aspirador de Secreciones y otros equipos menores que estén adscritos al Servicio de Hemodiálisis.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

7.2 Actividades de mantenimiento programadas y/o imprevistas, que deben realizarse para recuperar los parámetros de funcionamiento de los equipos, cuando la avería o falla ya se ha producido, recuperando y restituyendo la Condición de Operatividad, debiendo realizar las actividades de:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas del equipo, debiendo realizar el análisis de fallas e identificación de las causas que originaron las fallas.
- b) Realizar el desmontaje y, despiece de partes y componentes de los equipos biomédicos.
- c) Limpieza y desinfección de partes y componentes.
- d) Reemplazo de partes y componentes averiados.
- e) Montaje de partes y componentes, debiendo realizar la verificación, calibración y regulación de los parámetros de funcionamiento, debiendo considerar los procedimientos establecidos en los manuales del fabricante de cada equipo biomédico.
- f) Pruebas de funcionamiento y aceptación, referidas a la calidad, uso y seguridad de los equipos biomédicos.

MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO

7.4 En caso producto del diagnóstico efectuado por el personal del contratista se concluya que para establecer la operatividad del equipamiento, sea necesario contratar un servicio de mantenimiento especializado por requerir de algún instrumento, herramienta, equipo no considerado en los medios físicos solicitados y/o información y/o software especializados de uso exclusivo del fabricante o representante de marca del equipo o quien haga sus veces, para realizar alguna actividad de mantenimiento especializada que demanden los equipos descritos en el Anexo N° TR.01, previo sustento por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor de mantenimiento, se podrá excluir la ejecución de dicha actividad al contratista responsable del servicio contratado. En este caso, el ingeniero residente elaborará los términos de referencia y lo remitirá al supervisor de mantenimiento para la verificación, corrección, aprobación, realice el requerimiento y gestión para la contratación del servicio especializado por parte de EsSalud.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Términos de referencia servicio equipamiento hemodiálisis – planta de agua del HNCASE





7.5 Las actividades complementarias son aquellas que no es catalogada como actividad de mantenimiento, pero por su naturaleza se considera complementaria y necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos en cobertura. El contratista mediante su personal, atenderá estas actividades relacionadas con el mantenimiento hospitalario.

Estas actividades complementarias, así como las actividades de rutina, apoyo u operación de equipos se registrará con Orden de Trabajo Complementario (OTC)

- a) Actividades de mantenimiento específicas de pintado de equipos e instalaciones, debiendo éstas ser debidamente sustentadas, con la calidad requerida, asegurando la durabilidad bajo extremas condiciones ambientales.
- b) Traslado e instalación de equipos hacia las áreas que lo requieran los usuarios.

ACTIVIDADES NOCTURNAS

7.6 Las actividades de mantenimiento nocturnas son de operación, supervisión y/o verificación del funcionamiento de equipos de planta de agua, así mismo como del traslado e instalación de equipos de emergencia, realizando las siguientes actividades:

- a) Equipos de diálisis de emergencia: Limpieza y revisión de la integridad física de la máquina y del equipo de ósmosis, revisión y/o verificación de filtros de sedimento, carbón activado, estado de conexiones eléctricas y mangueras, desinfección y pruebas de funcionamiento.
- b) Salas de tratamiento: Supervisión de parámetros de funcionamiento de las máquinas instaladas en Salas A y B.
- c) Planta de Agua: Supervisión y/o regeneración de filtros (multimedia, ablandadores, o carbón activado), Supervisión y/o control de datos de funcionamiento del equipo de ósmosis reversa.

MEDICIONES Y CONTROLES EN PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA DE ÓSMOSIS INVERSA

7.7 En la planta de tratamiento de agua de ósmosis inversa se debe realizar el control y registro de los parámetros de funcionamiento, considerando las siguientes actividades:

- a) Medición diaria de la Conductividad y pH del Agua Tratada.
- b) Control y registro diario de la dureza del Agua.
- c) Control y registro diario de los parámetros de funcionamiento (Presión, flujo, temperatura).
- d) El programa de desinfección del sistema de distribución de agua debe considerar como mínimo:
 - Sanitización Quincenal de Equipos de planta.
 - Limpieza y desinfección semestral de cisternas y/o tanques elevado (con certificación extendida por un ingeniero sanitario competente)

ANÁLISIS LABORATORIO AGUA TRATADA

7.8 Los análisis de laboratorio se realizarán en: Planta de tratamiento de agua de ósmosis inversa y anillo de recirculación (salas de tratamiento A y B), máquinas de hemodiálisis, y equipos de osmosis portátil.

CONTROL DE ANALISIS DE LABORATORIO DE AGUA TRATADA		
CONTROLES DE LABORATORIO	UBICACIÓN	PERIODO DE EJECUCION
ANALISIS MICROBIOLÓGICOS (UFC)	SALIDA DE EQUIPO DE OSMOSIS 23G (PLANTA DE AGUA DE O.R.)	MENSUAL
	RETORNO DEL ANILLO DE RECIRCULACION	MENSUAL
	MAQUINA DE HEMODIALISIS EN SALA A*	MENSUAL
	MAQUINA DE HEMODIALISIS EN SALA B*	MENSUAL
	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE (OSMOSNICS)	MENSUAL
	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE (MARCOR)	MENSUAL
	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE N°01	MENSUAL
	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE N°02	MENSUAL
	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE N°03	MENSUAL
ANALISIS DE ENDOTOXINAS (UE)	SALIDA DE EQUIPO DE OSMOSIS 23G (PLANTA DE AGUA DE O.R.)	MENSUAL
	RETORNO DEL ANILLO DE RECIRCULACION	MENSUAL
	MAQUINA DE HEMODIALISIS EN SALA A*	MENSUAL
	MAQUINA DE HEMODIALISIS EN SALA B*	MENSUAL



CONTROL DE ANALISIS DE LABORATORIO DE AGUA TRATADA		
CONTROLES DE LABORATORIO	UBICACIÓN	PERIODO DE EJECUCION
ANALISIS FISICO - QUIMICO COMPLETO (basado en la norma AAMI)	SALIDA DE EQUIPO DE OSMOSIS 23G (PLANTA DE AGUA DE O.R.)	TRIMESTRAL
ANALISIS FISICO - QUIMICO (Sodio, potasio y cloraminas)	SALIDA DE EQUIPO DE OSMOSIS 23G (PLANTA DE AGUA DE O.R.)	MENSUAL, excepto los meses que toca análisis completo.
	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE (OSMOSNICS)	MENSUAL
	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE (MARCOR)	MENSUAL
	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE N°01	MENSUAL
	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE N°02	MENSUAL
	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE N°03	MENSUAL

(*) La toma de muestra en máquina de hemodiálisis debe ser en forma aleatoria, llevando un registro interno del modelo y número de máquina evaluada.

NOTA: Los puntos de muestreo son conforme al Anexo N° TR.12, y los análisis serán realizados por un laboratorio acreditado por INACAL, tal como se indica en el inciso 2.2.1.4.c de la resolución ministerial del ministerio de salud R.M. No.804-2022/MINSA.



Así mismo, en el informe de conformidad mensual, se deberá llenar el Formato N° TR.06, para ser entregado a la jefatura del servicio de hemodiálisis para su posterior envío al Centro Nacional de Salud Renal.

El contratista asumirá el costo de todos los Análisis de laboratorio. En el caso que los estudios que se realicen no satisfagan los estándares de calidad requeridos por ESSALUD – Red Asistencial Arequipa, la entidad se reserva el derecho de rescindir el contrato.

OSMOSIS INVERSA ALTERNO

7.9 El contratista implementara un equipo de osmosis inversa alterno, los componentes del equipo se detallan en el Anexo N° TR.13

INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE ÓSMOSIS INVERSA

7.10 Mantener y cuidar de la manera más conveniente y segura de forma mensual los Tableros de Mando y Control de Bombas efectuando labores de inspección, control, regulación, ajuste, lubricación y limpieza de los siguientes elementos:

- Electrobombas de agua.
- Contactores y relays principales de control de operación.
- Sistema de automatización y control de arranque de electrobombas.
- Botoneras de mando y control.
- Control de llaves térmicas mensualmente.
- Sistema de seguridad mecánico, eléctrico y electrónico.
- Verificación puesta a tierra.
- Revisión llaves de corte trifásica y/o monofásicas.
- Revisión del sistema de parada en emergencia de electrobombas.
- Revisión del sistema de alarma de emergencia.
- Revisión del software de sistema de control de electrobombas.

MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA

7.11 Cuando el costo del mantenimiento de recuperación y/o, reparación de un bien es significativo, en relación a su costo de adquisición; el contratista deberá de realizar la evaluación técnica y económica previa a la intervención, considerando los aspectos de:

- a) VIDA ÚTIL DE EQUIPO BIOMÉDICO
Tiempo durante el cual el equipo biomédico y/o instalación conserva su capacidad de uso. El periodo abarca desde su adquisición, hasta que sea intervenido.
- b) DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO BIOMÉDICO
Capacidad de un equipo para desarrollar su función en un determinado momento, o durante un determinado periodo de tiempo, bajo condiciones establecidas y con un rendimiento definido.



- El desempeño o performance de un equipo biomédico, es la relación entre el tiempo de funcionamiento en el servicio y el tiempo de funcionamiento normal productivo.
- c) **OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DEL EQUIPO BIOMÉDICO**
Los equipos que, encontrándose en condiciones de uso de la entidad, no permitieran un mejor desempeño de las funciones inherentes a su diseño y características técnicas. Para calificar la obsolescencia se considerarán los criterios:
- Carencia y/o discontinuidad de repuestos por cambio de tecnología.
 - Variación en sus diseños originales, con aplicación de nuevas tecnologías.
 - Carencia de insumos para su funcionamiento y/o costos operativos onerosos.
- Están fuera de cobertura los trabajos que por su complejidad y/o especialización requieren para su reparación talleres especializados o de fábrica, que a criterio de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios sean calificados como tales.

8 CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RECURSOS HUMANOS

- 8.10 Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que ESSALUD requiere para el servicio de mantenimiento está indicado en el Cuadro de Requerimiento de Recursos Humanos (Anexo N° TR.02 y Anexo N° TR.03). Los mismos que se consideran imprescindibles para la prestación del servicio, debiendo acreditar en forma documentada la formación, capacitación y experiencia, presentando constancias y certificados. El curriculum vitae del recurso humano deberá acompañar copia de los siguientes documentos:
- Título y/o diploma que lo certifiquen como tal, registrado ante la entidad educativa y/o ministerio de educación, fecha a partir de la cual se convalidará la experiencia laboral.
 - Certificados o Constancias de Trabajo, deberán indicar claramente: Nombres y apellidos, fecha de inicio, fecha de término, así como Centro de Trabajo.
Acreditación del tiempo de experiencia debe ser considerado en función al tiempo efectivo de realización de labores.
- 8.11 Ingeniero Residente del Servicio
La empresa contratista designará al profesional responsable; éste se hará cargo de coordinar las actividades de planificación, programación, ejecución y cumplimiento del Programa de Mantenimiento y la solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos e instalaciones de su cobertura, supervisará el control de calidad de equipos y otros asignados por la Unidad de Mantenimiento, realizar las compras de repuestos locales, ayudará a evaluar la duración y los costos de los repuestos cambiados ya sean éstos de almacén o de caja chica.
La responsabilidad de este personal es exclusivamente técnica; no de representación administrativa de su empleador frente a ESSALUD, la cual es de competencia de su gerente o representante legal.
- 8.12 El Asistente de Ingeniería
Estará subordinado al Ingeniero Residente del servicio, se hará cargo de: Verificar y supervisar la operatividad de los equipos, apoyar a solucionar problemas que se puedan presentar en los mantenimientos imprevistos difíciles de diagnosticar, evaluar la ejecución y cumplimiento del mantenimiento de equipos nuevos (OTMs), identificar problemas de calidad de energía, llevar control mensual del estado operativo de los equipamientos de garantía y cobertura; ejecutará y planificará el control de calidad de los equipos de hemodiálisis, llevará control de los parámetros de funcionamiento de la planta de agua de ósmosis inversa; realizará labores administrativas (documentos, requerimientos e informes); mantendrá actualizada la información del software de mantenimiento de ESSALUD (SISMAC) y a la vez generar todos los reportes de mantenimiento, siendo responsabilidad del mismo la veracidad, calidad y cantidad; además de otros asignados por el Ingeniero Residente del servicio.
- 8.13 Los Técnicos Especialistas
Deberán ver los equipos: Equipo de ósmosis inversa portátil, equipo de ósmosis inversa, red de agua osmonizada, máquinas de hemodiálisis y verificación operativa de equipos en garantía.
- 8.14 Los Técnicos A
Deberán ver los equipos: Equipo de ósmosis inversa portátil, equipo de ósmosis inversa, red de agua osmonizada, máquinas de hemodiálisis, sillones para hemodiálisis, desfibrilador con monitor y paletas.
- 8.15 Los Técnicos B
Deberán ver los equipos: Equipo de ósmosis inversa portátil, equipo de ósmosis inversa, red de agua osmonizada, máquinas de hemodiálisis, sillones para hemodiálisis, aspirador de secreciones, electrocardiógrafo, balanza electrónica.
- 8.16 Los Técnicos Turno Nocturno

- Deberán verificar el correcto funcionamiento de las máquinas de hemodiálisis en sala de tratamiento, verificar las desinfecciones de las mismas, realizar los cambios de máquinas para el primer turno de acuerdo a la serología indicada por la enfermera responsable de sala, verificar el funcionamiento de los equipos de la planta de agua, llevar un control de los parámetros de funcionamiento del equipo de ósmosis inversa instalado en la planta de agua, supervisar la regeneración de los filtros (multimedia, ablandadores y carbón activado) del sistema de pretratamiento, preparar los equipos (equipo de ósmosis portátil y máquina de hemodiálisis) para las emergencias presentes en el turno nocturno, transportar los equipos de emergencia a los servicios en donde es requerida la atención de emergencia dialítica.
- 8.17 El contratista deberá acreditar al inicio del cumplimiento del contrato y en forma mensual que su personal cuenta con el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo. No se permitirá el ingreso al Centro Asistencial precisado en las presentes Bases, al personal del Contratista que no cuente con el referido seguro, considerándose este hecho como inasistencia de personal, la misma que será de entera responsabilidad del Contratista. El postor debe adjuntar en su oferta técnica copia del modelo de contrato laboral que suscribirán con el personal destacado para la prestación del servicio de mantenimiento.
- 8.18 Al inicio del servicio contratado, el contratista presentará durante la primera semana a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa - ESSALUD, los siguientes documentos del personal destacado para ejecutar el servicio, expedidos por órganos oficiales competentes:
- Certificados de buena salud.
 - Certificados de no registrar antecedentes policiales.
 - Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, donde la Institución se guarda el derecho de solicitar el certificado de antecedentes penales a quien lo vea por conveniente.

CONDICIONES BASICAS PARA GARANTIZAR LA PRESATACION DEL SERVICIO

- El Contratista es el único responsable ante ESSALUD de cumplir con la prestación del servicio contratado, que le son adjudicados en las condiciones establecidas por las presentes Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.
- De incumplir el contratista el contrato, ESSALUD podrá contratar los servicios de terceros de acuerdo a la normatividad vigente.
- El Contratista asume plena autonomía técnica y responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.
- Los trabajadores destacados a la Red Asistencial Arequipa están bajo la subordinación exclusiva del contratista.
- Los trabajadores de la empresa tercerizadora tienen sus derechos garantizados según el Art. 7 de la Ley N° 29245.

HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.19 El servicio de mantenimiento deberá cubrir el horario de prestación del servicio de hemodiálisis las 24 horas de lunes a domingo incluido feriados, distribuyendo las horas hombre del servicio contratado en concordancia con las leyes y normatividad vigente.
- El personal técnico atenderá las situaciones imprevistas que se presenten en el Centro Asistencial. La empresa contratista acreditará al inicio del contrato y en forma mensual el rol de turnos de su personal destacado. No se permitirá el ingreso a las instalaciones del Centro Asistencial de ESSALUD, al personal del contratista que no cuente con el seguro contra accidentes de trabajo, considerándose este hecho como inasistencia del personal, la misma que será de entera responsabilidad del contratista.
- El personal designado por el contratista serán los únicos acreditados ante la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD; ante la eventualidad de reemplazos del personal, debe contar con la aprobación previa de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, quien autorizará su permanencia.

MEDIOS FÍSICOS PARA EL MANTENIMIENTO

- 8.20 La Relación de Medios Físicos (Anexo N° TR.04), detalla las características mínimas con los cuales el contratista debe contar al inicio de la prestación del servicio, además deberá asegurar que los equipos, instrumentos y herramientas destacados o trasladados al HNCASE de la Red Asistencial Arequipa - ESSALUD, son los adecuados y suficientes para la ejecución de las Actividades de Mantenimiento y por ende del servicio contratado.
- La empresa contratista proporcionará herramientas con la calidad y cantidad solicitada, éstas deben encontrarse en buen estado físico de conservación.
- 8.21 ESSALUD podrá solicitar el reemplazo de cualquier medio físico, que por sus características constituya un elemento de riesgo y/o peligro eminente para el equipo, instalación y/o personal técnico.



- 8.22 La empresa contratista dotará con su peculio, al personal destacado en el HNCASE de la Red Asistencial Arequipa, de los Medios Físicos necesarios y suficientes para el cumplimiento de las actividades de mantenimiento contratadas, tales como instrumentos, herramientas y otros que permitan la atención oportuna al requerimiento del área usuaria y/o atención de actividades de mantenimiento imprevistas.
- 8.23 Los medios físicos que el postor oferte utilizar en el servicio de mantenimiento a contratar serán ingresados a ESSALUD dentro de los primeros cinco (05) días de iniciado el servicio contratado, con la calidad y cantidad ofertada, luego de su verificación se le podrá otorgar hasta diez (10) días para que subsane las observaciones realizadas durante la verificación, transcurrido dicho plazo establecido se considerará como incumplimiento de contrato.
Se tendrá como excepción los ítems del 01 al 09 del Anexo N° TR.04, los que tendrán un plazo de presentación no mayor a los quince (15) días de iniciado el servicio contratado.
- 8.24 ESSALUD designará un ambiente para el Taller de Mantenimiento donde serán ubicados los medios físicos ofertados por el proveedor, los cuales serán utilizados por el personal acreditado, según la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles que se adjuntan (Anexo N° TR.11), cediendo el uso a la empresa contratista, debiéndose redactar el Acta de Entrega, detallando en forma pormenorizada la relación de bienes de ESSALUD y el estado de éstas. Debiendo comprometerse la empresa a mantenerlos en las mismas condiciones en las que los recibió, sin más deterioro que el de su uso diligente, debiendo reparar y/o reponer con su peculio, cuando sea el caso.

RECURSOS ECONÓMICOS / REPUESTOS

- 8.25 Empresa Contratista, durante la vigencia del contrato, mantendrá un "Capital de Trabajo Mensual" de cinco mil Soles (S/ 5,000.00) incluido el I.G.V. (Anexo N° TR.05), el mismo que será independiente al monto mensual adjudicado. El capital de trabajo será empleado por el Contratista para el suministro de repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura de menor cuantía, que las actividades de mantenimiento demanden, siendo ésta renovada al inicio del mes siguiente, durante el periodo de la prestación del servicio contratado, siendo su uso aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD. Los insumos para desinfección de máquinas de hemodiálisis, desinfección de planta de tratamiento, desinfección de anillo de recirculación, desincrustación de membranas de ósmosis y sal para el tanque ablandador podrán ser asumidos por el Capital de Trabajo Mensual, cuando no haya stock en almacén.
El contratista deberá considerar que el capital de trabajo debe satisfacer las situaciones no previsibles, durante el periodo mensual. Solo se aceptará la indisponibilidad del capital de trabajo en el mes cuando éste se haya utilizado por completo en el mismo periodo.
- 8.26 El Contratista está obligado a desarrollar y entregar a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa, las Especificaciones Técnicas respectivas de los repuestos, materiales y/o insumos de acuerdo al Formato N° TR.01: Requerimiento de Repuestos y Materiales de ferretería. Estas especificaciones técnicas deberán detallar las características, la cantidad y la calidad, las cuales deben cumplir con las normas técnicas sin alterar la estructura y el diseño original del equipo.
- 8.27 El Contratista estará obligado a suministrar repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura menor, hasta por el monto total del capital de trabajo. Para fines de pago de los repuestos, materiales, y servicios de manufactura menor, el Contratista deberá adjuntar al expediente de pago fotocopia fedateada de las boletas o facturas emitidas por los proveedores de los ítems suministrados a la Red Asistencial Arequipa – ESSALUD correspondiente.
Estos documentos deberán tener el visto bueno del jefe de la Unidad de Mantenimiento de la RAAR, aquellos documentos que no lo tengan no serán considerados válidos para el pago.
Sólo se reconocerá al Contratista el Capital de Trabajo invertido e indicado en los documentos de compra correspondientes a los repuestos, materiales, y servicios de manufactura menor suministrados a la Red Asistencial Arequipa – ESSALUD; es decir, no se aceptará el recargo del I.G.V. a dicho monto invertido.
Luego de procesado el expediente de pago, la Unidad de Mantenimiento y Servicios de Red Asistencial Arequipa devolverá al Contratista los originales de las boletas y facturas que sustentan el uso del capital de trabajo con un sello al reverso de "INHABILITADO PARA USO COMO CAPITAL DE TRABAJO".
- 8.28 Los repuestos y/o materiales que suministre el Contratista en el marco del Contrato, serán nuevos, en primer uso con la calidad y garantía requeridas, con las características que exijan los equipos. La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa, notificará por escrito al Contratista cualquier reclamo. Al recibir esa notificación, el Contratista reemplazará, con toda la rapidez razonable los repuestos y/o materiales defectuosos sin costo alguno para la Red Asistencial Arequipa, el incumplimiento será pasible de sanción.



- 8.29 Los repuestos de mediana y mayor cuantía que sean necesarios para el cumplimiento del programa de mantenimiento serán adquiridos y suministrados por la red asistencial Arequipa.
El jefe de la unidad de mantenimiento de la RAAR, en estrecha colaboración con el área de adquisiciones, garantizará la gestión oportuna de los bienes y servicios necesarios, optimizando los procesos de adquisición y contratación.
Una vez adquirido el repuesto respectivo, el contratista deberá efectuar su instalación de acuerdo a lo indicado en el programa de mantenimiento.
Como señal de conformidad, el formato de entrega de repuestos reemplazados, deberá contar con la firma del ingeniero supervisor de EsSalud.
- 8.30 El Contratista, concluida las actividades de mantenimiento, entregará al responsable de mantenimiento del Centro Asistencial, los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad, con el uso del Formato N° TR.02: Entrega de Repuestos Usados, dicho formato se adjuntará al Informe de Ejecución Mensual.
Para reportar Relación de repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura suministrados por ESSALUD, se utilizará el Formato N° TR.03.
Para el requerimiento de bienes mantenimiento correctivo imprevisto, se utilizará el Formato N° TR.04.
Para el requerimiento de bienes mantenimiento correctivo especializado, se utilizará el Formato N° TR.05.
- 8.31 Se considera personal clave a:
- Ingeniero Residente
 - Asistente de Ingeniería
 - Técnicos Especialistas.

9 DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

9.1 El proveedor deberá considerar lo siguiente:

- a) El Cronograma de mantenimiento propuesto por la supervisión de mantenimiento equipos hemodiálisis – planta de agua del HNCASE, se encuentra en el Anexo N° TR.01
El Programa de mantenimiento es elaborado por el supervisor de mantenimiento equipos hemodiálisis - planta de agua del HNCASE, y se entregará al postor que obtuvo la Buena Pro en formato digital para su revisión y actualización.
- b) El Postor que obtuvo la Buena Pro tendrá un plazo de ocho (08) días hábiles, para revisar y actualizar el programa de mantenimiento a la totalidad del equipamiento del Anexo N° TR.01, el mismo que será realizado con la información que la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR entregará al postor, como es: Relación de equipos, Relación de equipos nuevos y reubicados, Actividades de mantenimiento preventivo por equipo, Frecuencia de intervención (la frecuencia tiene como referencia los manuales técnicos de los equipos, equipos similares; a falta de éstos, se tomará como referencia normas técnicas nacionales y/o internacionales, en último caso la experiencia y/o casuística propia de cada equipo biomédico), Relación de repuestos.
la empresa contratista podrá: Mejorar, superar, y/o enriquecer las actividades sugeridas.
El plazo empieza a transcurrir según la fecha de inicio (del plazo de entrega) consignada en la orden de compra.
El programa de mantenimiento actualizado será revisado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la entrega; emitiendo la OIHYS constancia de aceptación del programa de mantenimiento y capacitación (Anexo N° TR.06); caso contrario se dará al postor un plazo no mayor de dos (2) días para que lo adecue.
- c) El Programa de Mantenimiento está compuesto de: Descripción de Actividades de Mantenimiento, Frecuencias de Intervención, Horas estimadas, Costo referencial, etc.
El programa de mantenimiento debe tener correlación con:
- Cronograma de Intervención de Equipos (Anexo N° TR.08).
 - Relación de repuestos y materiales para el cumplimiento de cada una de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo
- d) Si el Postor que obtuvo la Buena Pro no accede a adecuar el Programa de Mantenimiento actualizado a las necesidades y requerimientos de ESSALUD o no hace entrega del programa actualizado en el nuevo plazo establecido; sin perjuicio de la sanción, ESSALUD hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y comunicará al OSCE.
- e) Una vez aceptado el Programa de Mantenimiento actualizado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa, se emitirá la constancia de aceptación del programa de mantenimiento y capacitación (Anexo N° TR.06).
- f) Una vez aceptado el programa de mantenimiento, la información registrada en el SISMAC podrá ser actualizada o contrastada por el contratista; terminada la revisión de la data se dará inicio a la impresión de las OTMs respectivas.





9.2 Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo del servicio contratado se indica en la orden de servicio y/o contrato firmado, distribuidos en periodos mensuales, las actividades de mantenimiento se inician y cierran, el primer y último día de cada mes.

El postor que obtuvo la Buena Pro y cuando ésta quede consentida o administrativamente firme, el plazo es: Después del consentimiento de la Buena Pro, el postor ganador en un plazo de ocho (08) días hábiles presentará la documentación requerida para la suscripción del contrato.

DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

9.3 Para los fines de programación y prestación del servicio, la empresa contratista debe desarrollar actividades de inducción, capacitando al personal destacado, teniendo como finalidad el conocimiento de los principios teórico-práctico de Máquinas de Hemodiálisis y Planta de Tratamiento de Agua por Ósmosis Inversa, la presentación del Anexo N° TR.07 - Programa de Capacitación, en forma escalonada o continua, debiendo considerar en su contenido el afianzamiento teórico-práctico, debiendo adjuntar sumilla de los contenidos a desarrollar, ante la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa, para su revisión y aprobación, emitiendo la aceptación del programa a través de una Constancia de Aceptación del Programa de Capacitación (Anexo N° TR.06).

10 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

10.1 El proveedor, de conformidad con las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTMs):

- a) Coordinará con el Jefe del Servicio Usuario, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio final.
- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios físicos y recursos aceptados por ESSALUD.
- c) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio Usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento. Según formato de la OTM.
- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el proveedor subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga ESSALUD.
- e) Aceptada la actividad de mantenimiento, en el sistema de información disponible, registrará en la OTM las actividades cumplidas, mano de obra asignada, recursos/repuestos, materiales e insumos utilizados, tiempo de ejecución de las actividades de mantenimiento del equipo o instalación.

10.2 El Contratista para el desarrollo de las actividades de mantenimiento presentar el Formato N° TR.01: Relación de repuestos y materiales de ferretería, ante la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa (*adjuntando las especificaciones técnicas con el detalle de las características y la cantidad requerida, las cuales deben cumplir con las normas técnicas sin alterar la estructura y diseño del equipo*) para su adquisición.

10.3 El suministro de los repuestos y materiales de ferretería estará a cargo de ESSALUD, según programa de mantenimiento.
Los insumos necesarios para el mantenimiento son proporcionados por la contratista, según necesidad.

10.4 La empresa contratista realizará la devolución de los repuestos usados a la jefatura de la unidad de mantenimiento del HNCASE haciendo uso del Formato N° TR.02 - Entrega de Repuestos Reemplazados; se adjuntará al informe de Ejecución Mensual.

MANTENIMIENTO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

10.5 Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios autorizará la ejecución de actividades de mantenimiento de equipos fuera de sus instalaciones por la empresa contratista y con participación del soporte técnico de la empresa contratista.

10.6 La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa, formulará la Papeleta de Salida por Mantenimiento, que será autorizada por la Unidad de Control Patrimonial de ESSALUD. El bien deberá ser reingresado al Centro Asistencial con la Papeleta de Salida emitida (única constancia).

10.7 El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del Hospital, es de gestión y responsabilidad del proveedor del mantenimiento contratado, quien deberá tomar todas las precauciones que el caso amerite.

VERIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO

10.8 El Ingeniero Supervisor o quién haga sus veces en la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR, verificará, supervisará y realizará el control de la ejecución de las actividades de mantenimiento, verificando:

- a) Cuadro Resumen de la Ejecución del Mantenimiento Biomédico de acuerdo al programa presentado a ESSALUD.



- b) Reporte de Operatividad del Equipamiento Biomédico.
 - c) Reporte Consolidado de trabajos ejecutados de Mantenimiento.
 - d) Reporte de Repuestos y Materiales de ferretería utilizados en el mantenimiento (EsSalud).
 - e) Reporte de Repuestos y Materiales de ferretería utilizados en el mantenimiento (Capital de trabajo).
 - f) Inventario del Equipamiento Hospitalario.
 - g) Distribución de técnicos por centro asistencial.
 - h) OTM's ejecutadas.
- 10.9 El Ingeniero Supervisor o quien haga sus veces en a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de ESSALUD, solicitará al contratista el cumplimiento o subsanación de la actividad de mantenimiento u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:
- a) ESSALUD no ha recibido los repuestos reemplazados.
 - b) La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusta a las condiciones contratadas.
 - c) El funcionamiento del equipamiento y/o instalación, no es adecuado.
 - d) La información descrita en la Orden de Trabajo de Mantenimiento está incompleta, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.
 - e) La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el Ingeniero Supervisor de mantenimiento de ESSALUD.

SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE MANTENIMIENTO

- 10.10 El proveedor está obligado a cumplir la actividad de mantenimiento y/o las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento observadas por deficiencias, caso contrario el Ingeniero Supervisor o quien haga sus veces en la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de ESSALUD no dará la conformidad correspondiente, al servicio de mantenimiento respectivo.

CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

- 10.11 Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), es documento ineludible para el trámite de conformidad y pago del servicio de mantenimiento prestado en el mes respectivo.
- 10.12 La Orden de Trabajo de Mantenimiento concluida, será entregada por la empresa contratista al Ingeniero Supervisor de Mantenimiento de ESSALUD, en el menor tiempo posible (a más tardar al quinto día de concluido el periodo mensual).
- 10.13 El Ingeniero Supervisor de Mantenimiento de ESSALUD dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado, firmando la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.
- 10.14 Queda entendido que, la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: Profesional Responsable del proveedor, Ingeniero Supervisor de ESSALUD y/o Jefe del Servicio Usuario.
- 10.15 La evaluación que corresponde al Ingeniero Supervisor de Mantenimiento de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de ESSALUD, comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento y obligaciones esenciales del proveedor.

INGRESO DE INFORMACIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO EN EL SOFTWARE DE ESSALUD

- 10.16 Aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento, el Contratista registrará toda la información de la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el software de mantenimiento de ESSALUD, incluido el tiempo de ejecución, costo de materiales y mano de obra, bajo la evaluación, supervisión y control de parte de ESSALUD la que a su vez se archivará en medios magnéticos, así como impresos, debiendo ser estos entregados a ESSALUD acompañado de los documentos fuente, para la conformidad del mismo.
- 10.17 La información generada debe caracterizarse por:
- Confidencialidad o no divulgación, asegurando que solo quienes estén autorizados puedan acceder a la información.
 - Integridad, asegurando que la información y sus métodos de procesamiento sean exactos y completos.
 - Disponibilidad, asegurando a los usuarios autorizados, el acceso a la información cuando sea ésta requerida.
- 10.18 La información generada durante el periodo contractual pertenece a la entidad, debiendo la empresa contratista, dotar de la seguridad necesaria para su conservación, reduciendo los riesgos de pérdida de información, aun cuando el periodo de vigencia del contrato haya vencido hasta su liquidación y durante la vigencia de la carta fianza.





- 10.19 La información generada debe ser almacenada y registrada en medios físicos y magnéticos, en forma periódica. La misma que representa única fuente y evidencia la ejecución de las actividades de mantenimiento, para todos los efectos administrativos, civiles y/o penales a que hubiere lugar.

11 DEFINICIONES

- 11.1 **GARANTÍA**
Compromiso del contratista para reparar o reemplazar con la mayor rapidez posible y sin costo alguno para la institución, las partes o equipos defectuosos o de baja performance, durante el periodo establecido en el contrato de compra-venta suscrito entre la institución y el contratista.
- 11.2 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
Conjunto de actividades de mantenimiento cuya ejecución es planificada, y se basa en realizar inspecciones, lubricaciones y cambios de componentes, piezas o partes, en forma programada, con la finalidad de evitar fallas (averías) o una baja performance del equipo.
- 11.3 **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
Son aquellas actividades realizadas en los equipos cuando la avería o falla ya se ha producido, restituyéndose a la condición de Operativo y con una alta o admisible performance. El mantenimiento correctivo puede o no, ser planificado.
- 11.4 **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
El proveedor que celebre un contrato con la institución, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 11.5 **CONTRATISTA**
El proveedor que celebre un contrato con la institución, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 11.6 **CALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
La información generada debe caracterizarse por:
- Confidencialidad o no divulgación, asegurando que solo quienes estén autorizados puedan acceder a la información.
 - Integridad, asegurando que la información y sus métodos de Procesamiento sean exactos y completos.
 - Disponibilidad, asegurando a los usuarios autorizados, el acceso a la información cuando se lo requiera.
- La información generada durante el periodo de gestión, pertenece a la entidad, debiendo la empresa contratista, dotar de la seguridad necesaria para su conservación, reduciendo los riesgos de pérdida de información, aun cuando el periodo de vigencia del contrato haya vencido hasta su liquidación y durante la vigencia de la carta fianza.
- La información generada debe ser almacenada y registrada en medios físicos y magnéticos, en forma periódica. La misma que representa única fuente y evidencia de la ejecución de las actividades de mantenimiento, para todos los efectos administrativos, civiles y/o penales a que hubiere lugar.

12 PROCESO DE PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

- 12.1 El Contratista dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al término de cada periodo mensual de prestación del servicio, presentará a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de ESSALUD el informe técnico conteniendo lo siguiente:
- Reporte Mensual de Actividades, en formatos determinados y emitidos por el software de ESSALUD, el reporte considerará entre otros las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento que han sido concluidas y que cuentan con la conformidad respectiva
 - Resumen de ejecución mantenimiento
 - Inventario del equipamiento hospitalario
 - Horas de funcionamiento de las máquinas de hemodiálisis
 - Resumen del estado operativo del equipamiento hospitalario
 - Resumen de órdenes de trabajo y costos
 - Resumen de actividades complementarias y costos (guardia, rutina)
 - Consolidado de bienes utilizados para el mantenimiento
 - Consolidado de actividades de mantenimiento
 - Reporte de ejecución de actividades complementarias
 - Copia recibo luz y agua



- Formato F3
- Formato F2 y Formato TR.07 (relación de los repuestos a ser eliminados)
- Verificación de medios físicos (cada 3 meses)
- Hoja de control de la planta de tratamiento de agua
- Instalaciones eléctricas
- Registro de desinfección
- Formato N° TR.06
- Resultados análisis (físicoquímico, microbiológico, endotoxinas)
- Nota de salida, requerimiento, y pecosa (almacén)
- Requerimiento de repuestos y materiales y pecosa (capital de trabajo)
- Actividades de mantenimiento por técnico
- Actividades detalladas en equipos de osmosis inversa
- Actividades detalladas de técnico turno noche

CONFORMIDAD MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

12.2 El Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa, dará conformidad del servicio mensual emitiendo un Informe Técnico de Conformidad, este Informe será el único documento que permitirá el pago del servicio mensual de mantenimiento y será elevado a la Oficina de Adquisiciones de la Red Asistencial Arequipa y deberá contener lo siguiente:

- Informe técnico del servicio (elaborado por el supervisor del servicio)
 - Cuadro consolidado de actividades ejecutadas (elaborado por contratista)
 - Pedido de conformidad del servicio (PECOSER, firmado por jefe unidad mantenimiento y supervisor de mantenimiento)
 - Recibos pago de servicios (agua y luz)
 - Copias facturas fedateadas capital de trabajo
 - Rendición de gastos por suministro de repuestos, materiales y servicio de manufactura de menor cuantía (elaborado por contratista)
 - Penalidades aplicables al Contratista
 - Listado de mantenimiento reprogramado
- 12.3 Documentación alcanzada a la unidad control terceros:
- Copia boleta de pago mensual de remuneraciones del personal destacado correspondientes al mes anterior.
 - Declaración mensual de retenciones y contribuciones vinculadas a las remuneraciones PDT 601.
 - Copia planilla de declaración y pago de aportes provisionales (AFP).
 - Contrato suscrito con los trabajadores destacados a la empresa usuaria (por única vez al inicio del servicio, o cuando por causa mayor se cambie a algún trabajador).



13 PROCESO DE REPORTE FINAL DEL SERVICIO CONTRATADO INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

De conformidad con la Ley N° 30225 de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Reporte Final del Contrato se cumplirá en el marco del detalle siguiente:

- 13.1 El Contratista en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de conclusión de la última actividad de mantenimiento, presentará un Reporte Final de Actividades de Mantenimiento que incluye: Inventario y Ficha Técnica de Equipos y Registro Histórico de actividades de mantenimiento consolidadas del periodo del contrato por equipo y Centro Asistencial.
- 13.2 Para tal efecto utilizará los datos totales (cantidad de actividades autorizadas y ejecutadas, monto facturado, descuentos por concepto de atraso e incumplimiento de obligaciones esenciales y monto cobrado) de los Reportes Mensuales de Actividades y Software del SISMAC.
- 13.3 Con el Reporte Final de Actividades de Mantenimiento, el Contratista entregará un informe final que contenga el registro de toda la información referida a las actividades de mantenimiento contratadas por equipo y Centro Asistencial. Dicha entrega constituye obligación esencial.
- 13.4 Si el Contratista no adjunta el registro de las actividades de mantenimiento contratadas, ESSALUD dará por no presentado el Reporte Final. Cumplida la entrega del Reporte Final de Actividades y registro de actividades contratadas, ESSALUD se pronunciará respecto a dicho Reporte dentro de los quince (15) días hábiles de recibido. Si la entidad no se pronuncia dentro del plazo señalado, se tendrá por aprobado el Reporte Final presentado por el Contratista.



- 13.5 Cuando el contratista no presente el reporte y el informe final en el plazo indicado, la entidad deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a costo del contratista. En los casos en que ESSALUD practique el reporte con el informe final y el contratista no lo observe en el plazo de tres (03) días hábiles de notificado, éste quedará consentido. Una vez que el reporte y el informe final haya quedado consentido, no procede ninguna impugnación.
- 13.6 ESSALUD por lo que corresponda, efectuará el pago final del servicio de mantenimiento y extenderá la Constancia de Prestación según Artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

14 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- 14.1 Los tributos y gravámenes que correspondan al contratista, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de exclusiva responsabilidad y no son transferibles a ESSALUD.
- 14.2 Corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, de acuerdo al requerimiento efectuado.
- 14.3 La empresa contratista debe comunicar por escrito si hubiera alguna ocurrencia al jefe de la unidad de mantenimiento de la RAAR o quien haga sus veces, adjuntando un informe pormenorizado de los hechos en forma clara y precisa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.
- 14.4 La empresa contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufra ESSALUD por acción directa o indirecta, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar o reemplazar a satisfacción de ESSALUD los daños causados. Si en el término de quince (15) días calendario, no realiza la reparación o reemplazo, la entidad procederá a realizar el descuento de las facturas pendientes y/o ejecución de las garantías otorgadas durante la vigencia del contrato. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del Contratista.
- La reposición o reemplazo por sustracción ilícita del bien, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas, policial y/o judicial que el caso obligue. Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo, y el Contratista no se pronuncia al respecto, ESSALUD ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento (de ser el caso).
- El detalle del procedimiento, en caso de:
- Pérdida y/o sustracción: La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios notificará al proveedor la ocurrencia con V°B° de usuario, jefe de servicio y supervisor de ingeniería.
 - Daño: La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios notificará al proveedor la ocurrencia con informe técnico con V°B° de supervisor y jefatura de unidad de mantenimiento.
- 14.5 De conformidad a los procedimientos establecidos por ESSALUD, ésta podrá contratar a una empresa especializada a efectos de realizar las inspecciones y/o evaluaciones técnicas, siendo comunicado al contratista, quien asumirá todos los gastos y costos que generen, por esta acción.
- 14.6 No haber utilizado repuestos o materiales, según lo establecido en el programa de mantenimiento preventivo o correctivo.
- 14.7 Haber utilizado repuestos o insumos de dudosa calidad para el mantenimiento preventivo o correctivo.
- 14.8 Haber aplicado métodos de montaje o desmontaje deficientes durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo.
- 14.9 No haber verificado las condiciones de funcionamiento establecidas en los manuales de los equipos, durante las pruebas operativas posteriores a la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo, y que hayan afectado la operatividad del mismo.
- 14.10 A ESSALUD no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del proveedor o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- 14.11 La remuneración del personal será escalonada yendo de mayor a menor según responsabilidad: Ingeniero Residente, Asistente Ingeniería, Técnico Especialista, Técnico A y Técnico B.
- 14.12 La permanencia del personal de mantenimiento será exclusivamente en su turno programado y en el servicio asignado (unidad de hemodiálisis); por ningún motivo podrá retirarse de la institución sin autorización directa y expresa del ingeniero responsable del servicio de la contrata.

15 PERSONAL DESTACADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 15.1 La empresa contratista acreditará a su personal ante la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa los currículos vitae documentados, debiendo ser éstos aprobados por dicha oficina de ESSALUD.
- 15.2 El personal del proveedor deberá cumplir las siguientes normas de conducta:



- a) Pulcritud y orden personal en todo momento.
b) Puntualidad y responsabilidad.
c) Respeto, cortesía y buenas costumbres.
d) Utilizar el uniforme adecuado a las condiciones de seguridad del trabajador.
e) Uso de fotocheck en forma impecable y decorosa.
- 15.3 El proveedor proporcionará, uniformes, implementos de seguridad e identificación (fotocheck) a todo su personal destacado en las instalaciones de ESSALUD y serán entregados en su totalidad al inicio del contrato. Los uniformes contarán con logotipo de la empresa contratista.
- 15.4 El contratista proporcionará a su personal para el registro de su ingreso y salida de asistencia un marcador digital o mejor equipo de registro de control de asistencia y el parte diario de asistencia.
- 15.5 El contratista proporcionará a su personal recipientes y bolsas para una adecuada segregación de residuos sólidos generados en el taller, según normas vigentes.
- 15.6 ESSALUD mediante comunicación simple, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste realice negociaciones o gestión de intereses o negocios en representación de particulares, o actividades diferentes a las encomendadas por su representada y/o establecidas en el contrato.
- 15.7 ESSALUD mediante comunicación simple, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de bioseguridad establecidas y/o comprometa la seguridad de otros y/o desacate las normas disciplinarias de la Institución.
- 15.8 La Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de ESSALUD, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.
- 15.9 El cambio del personal indicado en los numerales anteriores se debe realizar en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. El personal retirado por medidas disciplinarias e incapacidad, no podrá ser reasignado a otro establecimiento de salud de ESSALUD.
- 15.10 El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.
- 15.11 Los trabajadores destacados a la Red Asistencial Arequipa – ESSALUD para la prestación de los Servicios no mantendrán vínculo laboral con ésta, sino con el contratista; en esa medida, el pago de las remuneraciones, reconocimiento de derechos laborales y otorgamiento de los beneficios sociales establecidos en el régimen laboral de la actividad privada, será responsabilidad exclusiva del contratista. ESSALUD está facultado para verificar en cualquier momento el cumplimiento de dichas obligaciones por parte del contratista o, solicitar una inspección especial de la Autoridad Administrativa de Trabajo de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley General de Inspecciones de Trabajo y Defensa del Trabajador, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2001-TR.
- 15.12 Para efectos de conocimiento del personal propuesto, se deberá presentar la relación detallada de todo el personal que brindará que brindará el servicio e indicar explícitamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por los términos de referencia. Se acreditará obligatoriamente la experiencia del personal, con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: PDT 601, depósito de CTS, aporte AFP, aporte ESSALUD, CertiJoven, CertiAdulto o boleta de pago. Cabe resaltar que, la documentación que sustente el perfil de todo el personal (curriculum documentado) será presentado por el postor ganador de la buena pro, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.



16 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- 16.1 Las penalidades por mora en la ejecución del servicio, serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado según D.S. N° 344-2018-EF).
- 16.2 Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de:
- a) Los Términos de Referencia, Bases Administrativas o Propuesta Total del Proveedor Adjudicado y será como sigue:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" para el plazo:

- Menor o igual a sesenta (60) días será: F = 0.40 para servicios
- Mayor a sesenta (60) días será: F = 0.25 para servicios



b) Otras Penalidades

Se aplicarán en caso de:

- Retraso en subsanación de observaciones a las OTMs.
- Retraso en reponer Medios Físicos (como: equipos, herramientas, uniformes, equipos de cómputo) e implementos para mantenimiento (como: guantes, máscaras).
- Retraso en la entrega de la data del SISMAC.

La penalidad es individual y será de: 1% del monto mensual para cada caso.

Se aplicarán en caso de:

- Si se superara la cantidad de reemplazo mayor al 50% de la cantidad de personal propuesto por el contratista, se aplicará la penalidad del 2% del monto anual por personal cambiado.

16.3 Sanciones

Las sanciones serán según el Artículo 255 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17 CONDICIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

17.1 La oferta de la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones hospitalarias debe incluir:

- a) Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- b) Uso, mantenimiento y depreciación de los medios físicos del proveedor, utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo.
- c) Otros que demande la prestación de actividades de mantenimiento que no estén previstas.

17.2 ESSALUD no reconocerá pagos adicionales, de ninguna naturaleza. La propuesta que el postor oferte en el marco del presente servicio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a variación por ningún motivo.

18 PAGOS

18.1 La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

18.2 En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, ésta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la ley 171 del reglamento de contrataciones del estado.

19 AMBIENTES, MOBILIARIO Y OTROS DE PROPIEDAD DE ESSALUD

19.1 La Gerencia de Red Asistencial Arequipa – ESSALUD, para la prestación del servicio pondrá a disposición (el primer día de iniciar el servicio contratado al Contratista y bajo inventario según Anexo N° TR.11) lo siguiente:

- Ambientes
- Mobiliario

El Contratista si acepta los mismos, se encargará del mantenimiento y conservación de los ambientes, espacios y bienes entregados, los cuales serán devueltos en las mismas condiciones de las que fueron recibidas, al finalizar el servicio contratado.

También proporcionará:

- Energía
- Agua Potable

Los costos por la utilización de ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, así como por el consumo de energía eléctrica y agua, correrán a cargo del Postor ganador de la Buena Pro. Costos que serán entregados por la Oficina de Adquisiciones de la Gerencia de Red Asistencial Arequipa, en coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

20 CONSIDERACIONES FINALES

20.1 Respecto a los reemplazos de personal, el representante legal de la empresa deberá presentar al personal sustituto con carta y curriculum documentado, debiendo el personal cumplir con el perfil mínimo que corresponda; además, antes de hacerse cargo de sus funciones éste deberá tener la aprobación de la Jefatura de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

20.2 La empresa preverá la suplencia del personal y los costos que esto genere por el periodo de vacaciones que les corresponda a sus trabajadores.

20.3 La empresa durante el periodo de duración del contrato podrá reemplazar máximo el 50% de la cantidad de sus trabajadores, si se superara esta cantidad, se aplicará la penalidad indicada en el numeral 17.2, literal b), otras penalidades.



- Cuando el reemplazo sea por causa mayor o caso fortuito, no se aplicará lo antes mencionado.
- 20.4 El personal destacado por el contratista no debe tener entre ellos: Cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- 20.5 Excepcionalmente, la empresa podrá contar con practicantes de universidad y/o instituto superior, uno en turno mañana, y uno en turno tarde; los mismos que estarán bajo su cuenta, riesgo y subordinación.
- 20.6 En cuanto a la cobertura durante vacaciones del personal de mantenimiento, la empresa adjudicada deberá garantizar la continuidad del servicio durante las vacaciones del personal titular del servicio. Éste suplente deberá ser aprobado previamente por la entidad contratante, quien deberá ser notificada con al menos siete (07) días de antelación dando a conocer la identidad del suplente.
- 20.7 Traslado de equipos biomédicos de hemodiálisis (máquina de hemodiálisis y equipo de osmosis inversa rodable).- Estos traslados solo podrán realizarse dentro de las unidades y/o especialidades del HNCASE – Red Asistencial Arequipa. No se realizará el traslado de equipos a ningún otro servicio fuera del HNCASE.
El contrato solo cubre el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de osmosis inversa para el HNCASE de la RAAR.
- 20.8 El ingeniero responsable del servicio informará por escrito a la jefatura de ingeniería de la RAAR cualquier eventualidad u ocurrencia que sufra el personal técnico durante la ejecución del contrato como: Acoso, agresión, ofensas, amenazas, condicionamientos o cualquier otra situación; debiendo notificar oportunamente estas situaciones para no desnaturalizar el contrato vigente.
- 20.9 La orden de trabajo de mantenimiento (OTM) está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: jefe médico, enfermera o usuario final, contratista (o responsable de mantenimiento) y supervisor de mantenimiento de hemodiálisis de la RAAR.
La firma del jefe médico, enfermera o usuario final, da fé y es testimonio suficiente del mantenimiento realizado o del cambio del repuesto o repuestos ejecutados en el equipo; cualquier otro control o condicionamiento sobre este documento (OTM) se puede considerar desnaturalización de contrato, recayendo sobre el personal que cause esta situación las responsabilidades individuales que contemple la ley.
- 20.10 La Ejecución del programa de mantenimiento preventivo programado; NO puede ser condicionado a ninguna situación en particular (por mas razonable que parezca), salvo causa fortuita o fuerza mayor plenamente sustentado por escrito al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR.
La realización del programa de mantenimiento debe entenderse como un asunto Técnico – Legal - Contractual, que el contratista debe ejecutar obligatoriamente, no cabiendo: otro análisis, doble opinión o condicionamiento alguno, por parte de algún trabajador Asistencial o Administrativo del HNCASE.
- 20.11 Eliminación repuestos usados.- Posterior al mes ejecutado, máximo al décimo día calendario, el contratista elaborará un reporte detallado de eliminación de repuestos que incluirá relación Excel y fotos individuales de repuestos (por ítem).
Según la Resolución N° 1563-GG-ESSALUD-2019, Artículo 31 'Ámbitos de la supervisión de los ODC's, en su numeral 31.3. dice: "La OIH gestiona la eliminación de repuestos y materiales que hayan sido utilizados en la ejecución del mantenimiento hospitalario de acuerdo a lo establecido en la normativa institucional vigente, relacionada a la gestión de repuestos".
La eliminación o disposición final de los repuestos usados podría efectuarse de la siguiente manera: i) Entregándolos al comité de eliminación de repuestos, si por inacción/desidia de sus funciones entonces; ii) Los repuestos serán entregados a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento para su almacenamiento o destino final, en aras de no hacerse de basura potencialmente bio-contaminada o implementar en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento la adquisición inversa (Devolución repuesto usado) [Repuesto nuevo retirado de almacén, proveedor del servicio de mantenimiento al tercer día calendario posterior devolvería el repuesto usado a la Oficina de Adquisiciones, para su desecho o subasta], finalmente si los dos supuestos anteriores no se ejecutan; (iii) El proveedor del servicio de mantenimiento pedirá/solicitará al décimo quinto día, autorización a la jefatura de la Unidad de Mantenimiento para que una empresa especializada en desechos sólidos biocontaminados recoja los repuestos usados, la empresa de residuos sólidos emitirá una guía de remisión como señal de los repuestos recibidos, dicho documento se adjuntará a la conformidad mensual del servicio.
- 20.12 Anticorrupción
El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de ESSALUD, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el





Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20.13 Protocolo Sanitario

Durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA1 que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2; así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulte aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.

20.14 Teniendo en consideración que este servicio se presta dentro de centros asistenciales de salud, existe el riesgo de contaminación por contacto directo o del medio ambiente, con la finalidad de disminuir o anular el riesgo de accidentes, incidentes o contagios, es recomendable que el contratista cuente o desarrolle un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, que garantice el cumplimiento de la ley y dar de esta manera mejores condiciones de seguridad en el trabajo a su personal.

20.15 Los insumos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento como: limpieza, lubricación, engrase, pintura y otros, serán asumidos por el contratista dentro de los costos del mantenimiento contratado, es decir ESSALUD no asumirá el suministro ni su costo.

Serán considerados como insumos para el mantenimiento: Cinta aislante, cinta masking tape, alcohol isopropílico, cinta teflón, bencina, afloja todo, hojas de sierra, desengrasante, silicona roja, silicona transparente, pegamentos, pasta moldeable, detergente, soldadura estaño-plomo, pasta de soldar, otros, que se requieran para el mantenimiento preventivo o correctivo, serán asumidos a costo del contratista.

El ingreso mensual de insumos será verificado con guía de remisión (denominación y cantidad, según el criterio del Ingeniero Residente Responsable del Servicio), la distribución a los Centros Asistenciales será según programa mensual del Centro Asistencial.

Los insumos por ningún motivo se registrarán en las OTMs ni en OTCs, sólo se llevará un registro mensual de su uso por Centro Asistencial, esto por motivo de que no son adquiridos con Orden de Compra emitida por ESSALUD.

20.16 Los equipos con solicitud de repuestos no atendida por la Oficina de Adquisiciones por un periodo mayor a seis (06) meses, podrán ser retirados del programa de mantenimiento contratado, pudiendo reemplazarse estas horas por equipos imprevistos u otros equipos; así mismo al décimo primer mes se iniciará el trámite de baja y reposición por obsolescencia tecnológica, sin perjuicio del contratista.

20.17 El Ingeniero Residente responsable del servicio de mantenimiento del contratista solo coordinará acciones Técnico – Contractuales con el: Jefe de la Oficina de Ingeniería o Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la RAAR.

20.18 No será responsabilidad del contratista, el inadecuado funcionamiento o estado de inoperatividad de los equipos, si ESSALUD no le entrega oportunamente los repuestos programados en el PAMH o solicitados como imprevistos con suficiente antelación.

20.19 Excepcionalmente, la empresa podrá contar con practicantes de universidad y/o instituto superior, uno en turno mañana y uno en turno tarde; los mismos que estarán bajo su cuenta y riesgo y subordinación.

21 ANEXOS Y FORMATOS

Anexo N° TR.01 Cronograma equipos cobertura servicio hemodiálisis – planta de agua, y relación de equipamiento

Anexo N° TR.02 Recursos Humanos

Anexo N° TR.03 Cantidad de Recursos Humanos



- Anexo N° TR.04 Relación de Medios Físicos para el Mantenimiento
 - Anexo N° TR.05 Capital de Trabajo
 - Anexo N° TR.06 Constancia aceptación del programa de mantenimiento y capacitación
 - Anexo N° TR.07 Programa de Capacitación
 - Anexo N° TR.08 Programa de Intervención y Actividades de Mantenimiento
 - Anexo N° TR.09 Cronograma de Intervención de Equipos
 - Anexo N° TR.10 Formato Ejecución OTMs Equipos en Garantía
 - Anexo N° TR.11 Relación de Mobiliario destinado para la Instalación del Servicio
 - Anexo N° TR.12 Puntos de Muestreo
 - Anexo N° TR.13 Osmosis inversa alterno
 - Anexo N° TR.14 Registro de equipos en garantía
-
- Formato N° TR.01 Relación de repuestos y materiales de ferretería requeridos para el Programa de Mantenimiento
 - Formato N° TR.02 Entrega de Repuestos Reemplazados
 - Formato N° TR.03 Relación de repuestos, y servicios de manufactura Suministrados a ESSALUD
 - Formato N° TR.04 Requerimiento de Bienes para el Mantenimiento Correctivo Imprevisto
 - Formato N° TR.05 Requerimiento de Servicios específicos para Mantenimiento Correctivo Especializado
 - Formato N° TR.06 Calidad Microbiológica de Agua para Hemodiálisis
 - Formato N° TR.07 Relación de los repuestos a ser eliminados





ANEXO N° TR.01
CRONOGRAMA EQUIPOS COBERTURA SERVICIO HEMODIALISIS – PLANTA DE AGUA
Y RELACION DE EQUIPAMIENTO

CRONOGRAMA EQUIPOS COBERTURA SERVICIO HEMODIALISIS – PLANTA DE AGUA

N°	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO	COD. PATRIM.	DENOMINACION	MARCA / MODELO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	HORAS HOMBRE (ANUAL)
1	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00002196	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220		X		X		X		X		X		X	42
2	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00002201	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220	X		X		X		X		X		X		42
3	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00002204	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220		X		X		X		X		X		X	42
4	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00206857	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220		X		X		X		X		X		X	42
5	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00206858	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220	X		X		X		X		X		X		42
6	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00206859	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220		X		X		X		X		X		X	42
7	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00206860	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220	X		X		X		X		X		X		42
8	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00206868	BALANZA ELECTRONICA	SECA / 5/M	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	48
9	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00206874	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	KENZ / ECG-106	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	48
10	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00211551	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN / TEC-7531K	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	48
11	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00211597	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220		X		X		X		X		X		X	42
12	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00211598	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220	X		X		X		X		X		X		42
13	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00211613	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIÁLISIS	OSMONICS / SOLO-HR640-V	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	504
14	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00219162	RED DE AGUA OSMONIZADA	VARIOS / VARIOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	960
15	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00219163	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA	OSMONICS / 23G-HR(PA)7500	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,296
16	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588432	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
17	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588433	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
18	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588439	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
19	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588440	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
20	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588441	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
21	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588442	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
22	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588443	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
23	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588444	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
24	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588445	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
25	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588446	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
26	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588447	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
27	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588448	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
28	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588449	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
29	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588450	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
30	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588451	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204

Términos de referencia servicio equipamiento hemodiálisis – planta de agua del HNCASE

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONCURSO PUBLICO N° 009-2024-ESSALUD/RAAR-1



018

N°	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO	COD. PATRIM.	DENOMINACION	MARCA / MODELO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	HORAS HOMBRE (ANUAL)
31	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00840396	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
32	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00840397	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
33	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00840398	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
34	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00840399	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
35	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00840400	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
36	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00840401	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	204
37	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00844692	BALANZA ELECTRONICA	CHARDER / M54900	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	48
38	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845266	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIÁLISIS	MARCOR / S-702	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	264
39	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845370	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL	THOMAS / 1637-A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	48
40	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845373	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL	THOMAS / 1637-A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	48
41	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845424	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME	X		X		X		X		X		X		42
42	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845425	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME		X		X		X		X		X		X	42
43	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845426	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME		X		X		X		X		X		X	42
44	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845427	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME	X		X		X		X		X		X		42
45	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845428	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME		X		X		X		X		X		X	42
46	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845429	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME	X		X		X		X		X		X		42
47	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845430	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME		X		X		X		X		X		X	42
48	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845431	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME	X		X		X		X		X		X		42
49	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180281	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	192
50	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180282	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	192
51	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180283	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	192
52	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180284	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	192
53	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180285	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	192
54	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180286	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	192
55	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180287	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	192
56	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180288	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	192
57	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180289	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	192
58	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180290	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	192
59	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01182415	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIÁLISIS	S/MARCA / S/MODELO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	420
60	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01182419	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIÁLISIS	S/MARCA / S/MODELO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	420
61	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01182420	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIÁLISIS	S/MARCA / S/MODELO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	360

A. ARAGON

Términos de referencia servicio equipamiento hemodiálisis – planta de agua del HNCASE

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONCURSO PUBLICO N° 009-2024-ESSALUD/RAAR-1



RELACION EQUIPOS PARA: TRASLADO, INSTALACION, CONTROL, REVISION, DESINFECCION
(TURNO NOCTURNO)

N°	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO	COD. PATRIM.	DENOMINACION	MARCA / MODELO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	HORAS HOMBRE (ANUAL)
62	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	GCIF1111	EQUIPOS DE DIALISIS DE EMERGENCIA	B BRAUN/MARCOR/OSMONICS / DIALOG+/5702/SOLO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	648
63	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	GCIF2222	MAQUINA DE HEMODIALISIS - MODULO A	BRAUN / DIALOG / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	540
64	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	GCIF3333	MAQUINA DE HEMODIALISIS - MODULO B	FRESENIUS / B. BRAUN / 40085 / DIALOG +	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	648
65	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	GCIF4444	EQUIPOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE OR Y RED DE AGUA OSMONIZADA	OSMONICS / VARIOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,044
66	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	GCIF9999	INSTALACIONES DE EMERGENCIA	VARIOS / VARIOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	90

RELACION DE EQUIPAMIENTO HEMODIALISIS Y PLANTA DE AGUA

N°	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO	COD. PATRIM.	DENOMINACION	MARCA / MODELO	ESTADO	ANTIG. (años)	UBICACIÓN
1	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00002195	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220	OMB	22	SALA B
2	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00002201	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220	OMB	22	SALA B
3	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00002204	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220	OMB	22	SALA A
4	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00206857	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220	OMB	22	SALA A
5	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00206858	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220	OMB	22	SALA B
6	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00206859	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220	OMB	22	SALA A
7	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00206860	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220	OMB	22	SALA B
8	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00206868	BALANZA ELECTRONICA	SECA / S/M	OMB	19	SALA B
9	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00206874	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	KENZ / ECG-106	OMB	26	SALA A
10	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00211551	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN / TEC-7531K	OMB	25	SALA B
11	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00211597	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220	OMB	22	SALA B
12	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00211598	SILLON PARA HEMODIALISIS	LIKAMED / TOP CE220	OMB	22	SALA B
13	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00211613	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIÁLISIS	OSMONICS / SOLO-HR640-V	OMB	25	PLANTA DE AGUA
14	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00219162	RED DE AGUA OSMONIZADA	VARIOS / VARIOS	OR	27	PLANTA DE AGUA
15	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00219163	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA	OSMONICS / 23G-HR(PA)7500	OR	27	PLANTA DE AGUA
16	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588432	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	15	SALA A
17	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588433	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	15	SALA A
18	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588439	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	15	SALA A
19	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588440	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	15	SALA A
20	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588441	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	15	SALA A
21	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588442	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	15	SALA A
22	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588443	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	15	SALA B
23	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588444	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	15	SALA B
24	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588445	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	15	SALA A
25	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588446	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	15	SALA A

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
CONCURSO PUBLICO N° 009-2024-ESSALUD/RAAR-1



017

N°	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO	COD. PATRIM.	DENOMINACION	MARCA / MODELO	ESTADO	ANTIG. (años)	UBICACIÓN
26	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588447	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	15	SALA A
27	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588448	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	15	SALA A
28	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588449	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	15	SALA A
29	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588450	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	15	SALA A
30	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00588451	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	15	SALA A
31	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00840396	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	14	SALA A
32	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00840397	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	14	SALA B
33	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00840398	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	14	SALA B
34	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00840399	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	14	SALA B
35	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00840400	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	14	SALA A
36	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00840401	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	B BRAUN / DIALOG +	OMB	14	SALA A
37	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00844692	BALANZA ELECTRONICA	CHARDER / MS4900	OMB	11	SALA A
38	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845266	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIÁLISIS	MARCOR / S-702	OR	8	PLANTA DE AGUA
39	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845370	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL	THOMAS / 1637-A	OR	12	SALA A
40	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845373	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL	THOMAS / 1637-A	OR	12	SALA B
41	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845424	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME	OR	11	SALA B
42	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845425	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME	OR	11	SALA B
43	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845426	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME	OR	11	SALA B
44	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845427	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME	OR	11	SALA B
45	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845428	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME	OR	11	SALA B
46	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845429	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME	OR	11	SALA A
47	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845430	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME	OR	11	SALA A
48	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	00845431	SILLON PARA HEMODIALISIS	LOS PINOS / FME	OR	11	SALA B
49	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180281	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	OR	6	SALA B
50	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180282	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	OR	6	SALA B
51	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180283	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	OR	6	SALA B
52	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180284	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	OR	6	SALA B
53	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180285	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	OR	6	SALA B
54	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180286	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	OR	6	SALA B
55	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180287	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	OR	6	SALA B
56	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180288	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	OR	6	SALA B
57	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180289	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	OR	6	SALA B
58	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01180290	MAQUINA DE HEMODIALISIS CON 1 BOMBA	FRESENIUS MEDICAL CARE / 4008S V10	OR	6	SALA B
59	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01182415	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIÁLISIS	S/MARCA / S/MODELO	B	4	PLANTA DE AGUA
60	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01182419	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIÁLISIS	S/MARCA / S/MODELO	B	4	PLANTA DE AGUA
61	CARLOS A. SEGUÍN E.	HEMODIÁLISIS	01182420	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIÁLISIS	S/MARCA / S/MODELO	B	4	PLANTA DE AGUA

MANUTENIMIENTO Y OPERACIONES
VIA
SUPERVISOR
A. ARAGON

NOTA: B = BUENO; OR = OPERATIVO REGULAR; OMB = OPERATIVO MALO PARA BAJA

Términos de referencia servicio equipamiento hemodiálisis – planta de agua del HNCASE

23



ANEXO N° TR.02
RECURSOS HUMANOS
PERFIL BASICO DE LOS RECURSOS HUMANOS

PERSONAL	PROFESIÓN	GRADO ACADEMICO MÍNIMO (*)	EXPERIENCIA-CAPACITACION (**)
Profesional Responsable del Servicio Contratado	Ingeniero Electrónico	Ingeniero titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión	<p>Experiencia: sesenta (60) meses como Ingeniero Responsable del mantenimiento de Equipos Biomédicos de Hemodiálisis en Hospitales y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Agua de Osmosis Inversa de hemodiálisis.</p> <p>Capacitación:</p> <p>a) Capacitación en Equipamiento Biomédico de Hemodiálisis, igual o mayor a 40 Hrs en los últimos dos (02) años emitida por el fabricante o distribuidor de la marca.</p> <p>b) Capacitación en Sistemas y/o Equipos de Osmosis Inversa de hemodiálisis, igual o mayor a 40 Hrs en los últimos dos (02) años emitida por el fabricante o distribuidor de la marca.</p>
Técnico Especialista	Electrónico/Electrotecnia Industrial/Electrónico Industrial/Control de Máquinas y Procesos Industriales	Titulado de Instituto Superior ó con estudios técnicos concluidos del SENATI o TECSUP.	<p>Experiencia: sesenta 60 meses en mantenimiento de equipos de Hemodiálisis B. Braun / Fresenius (equipos de la cobertura) y Planta de Tratamiento de Agua de Osmosis Inversa.</p> <p>Capacitación:</p> <p>a) Capacitación en Equipamiento Biomédico de Hemodiálisis, igual o mayor a 40 Hrs en los últimos dos (02) años emitida por el fabricante o distribuidor de la marca.</p> <p>b) Capacitación en Sistemas y/o Equipos de Osmosis Inversa de hemodiálisis, igual o mayor a 40 Hrs en los últimos dos (02) años emitida por el fabricante o distribuidor de la marca.</p>
Técnico "A"	Electrónico/Electrotecnia Industrial/Electrónico Industrial	Titulado de Instituto Superior ó con estudios técnicos concluidos de la SENATI o TECSUP.	<p>Experiencia: 36 meses en mantenimiento de equipos de Hemodiálisis B. Braun / Fresenius (equipos de la cobertura) y Planta de Tratamiento de Agua de Osmosis Inversa.</p> <p>Capacitación:</p> <p>a) Capacitación en Equipamiento Biomédico de Hemodiálisis, igual o mayor a 40 Hrs en los últimos dos (02) años emitida por el fabricante o distribuidor de la marca.</p> <p>b) Capacitación en Sistemas y/o Equipos de Osmosis Inversa de hemodiálisis, igual o mayor a 40 Hrs en los últimos dos (02) años emitida por el fabricante o distribuidor de la marca.</p>
Técnico "B"	Electrónico/Electrotecnia Industrial/Electrónico Industrial	Titulado de Instituto Superior ó con estudios técnicos concluidos de la SENATI o TECSUP.	<p>Experiencia: 24 meses en mantenimiento de equipos de Hemodiálisis B. Braun / Fresenius (equipos de la cobertura) y Planta de Tratamiento de Agua de Osmosis Inversa.</p>

Términos de referencia servicio equipamiento hemodiálisis – planta de agua del HNCASE

24



016

PERSONAL	PROFESIÓN	GRADO ACADEMICO MÍNIMO (*)	EXPERIENCIA-CAPACITACION (**)
			<p>Capacitación:</p> <p>a) Capacitación en Equipamiento Biomédico de Hemodiálisis, igual o mayor a 40 Hrs en los últimos dos (02) años emitida por el fabricante o distribuidor de la marca.</p> <p>b) Capacitación en Sistemas y/o Equipos de Osmosis Inversa de hemodiálisis, igual o mayor a 20 Hrs en los últimos dos (02) años emitida por el fabricante o distribuidor de la marca.</p>
Asistente de Ingeniería	Bachiller en Ingeniería Electrónica	Egresado con estudios concluidos.	<p>Experiencia: 24 meses en mantenimiento de Equipos Biomédicos de Hemodiálisis en Hospitales y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Agua de Osmosis Inversa de hemodiálisis y uso de software de mantenimiento institucional (SISMAC).</p> <p>Capacitación: Base de Datos (Access) y software de aplicación office (Excel y Word).</p>



Nota: Los equipos a cubrir son de las marcas B. Braun y Fresenius por lo tanto por necesidad del servicio el personal debe tener capacitación y experiencia en los equipos de la cobertura, por tal motivo debe conocer sobre la electrónica del equipo, fallas comunes y recurrentes, atención de problemas de contingencia on line con paciente, y otras situaciones técnicas. En cuanto al tema del personal que cubre vacaciones, la empresa debe asumir las obligaciones laborales, cobertura de salud u otros correspondientes al personal destacado. El perfil del personal profesional y técnicos deben reunir los requisitos mínimos solicitados (formación y experiencia acreditada).
Deberá demostrarse la capacitación con certificados y/o constancias. La experiencia se acreditará con copia simple de cualquiera de estos documentos/formatos: PDT 601, depósito CTS, aportes de AFP, CertiJoven, CertiAdulto o boletas de pago, como verificación de que el personal ha trabajado en los periodos declarados.

ANEXO N° TR.03
CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DESCRIPCION	Ingeniero Residente	Técnico Especialista	Técnico A	Técnico B	Asistente de Ingeniería
Ingeniero Electrónico	1	-	-	-	-
Bachiller en Ingeniería Electrónica	-	-	-	-	1
Electrónico/Electrotecnia Industrial/Electrónico Industrial/Control de Máquinas y Procesos Industriales	-	2	-	-	-
Electrónico/Electrotecnia Industrial/Electrónico Industrial	-	-	2	2	-
Total RR.HH.	1	2	2	2	1

Términos de referencia servicio equipamiento hemodiálisis – planta de agua del HNCASE

25



ANEXO N° TR.04
RELACION DE MEDIOS FÍSICOS PARA EL MANTENIMIENTO

Nº	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	CANTIDAD
DESTACADOS AL TALLER DE MANTENIMIENTO			
1	INSTRUMENTO MEDIDOR DE SOLIDOS DISUELTOS (TDS)	RANGO DE MEDICION HASTA 1000 EN TDS Y/O PPM.	1
2	CONDUCTIVIMETRO DIGITAL PARA MAQUINA DE HEMODIÁLISIS	RANGO DE PRESIÓN -500 a 500 mmHg, CONDUCTIVIDAD DE 0 a 20 mS/cm, TEMPERATURA DE 10°C a 90°C	1
3	CONDUCTIVIMETRO DIGITAL PARA MEDICION DE PARAMETROS DE AGUA DE OSMOSIS INVERSA	CONDUCTIVIDAD DE 0 – 99 µs/cm, TEMPERATURA DE 0 – 99 °C	1
4	MULTIMETRO DIGITAL	MEDICIÓN DE VOLTAJE, CORRIENTE (AC/DC), RESISTENCIA, CAPACIDAD Y FRECUENCIA, DIODOS Y TRANSISTOR	1
5	PINZA AMPERIMETRICA DIGITAL	HASTA 200A / 600VAC	1
6	GENERADOR DE SEÑALES	RANGO DE HASTA 100 KHz, FORMA DE ONDA ESCALON, TRIANGULAR Y SENOIAL DE AMPLITUD VARIABLE	1
7	INSTRUMENTO MEDIDOR DE PH	MEDIDOR DE PH DIGITAL, PRECISION DE 01 pH	1
8	MEDIDOR DE CLORO	INSTRUMENTO MEDIDOR DE CLORO TOTAL Y CLORO LIBRE	1
9	EQUIPO ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA	RANGO DE MEDICION: TENSION PRINCIPAL: 90 a 260 V CA +/- 2% DE LECTURA, RESISTENCIA A TIERRA: RANGO: 0.00 Ω HASTA 20,000.00 Ω, CORRIENTE DE COMPROBACION: > 200mA CC, CORRIENTE DEL EQUIPO: RANGO: 0.0 a 20.0 A CA +/- 5% DE LECTURA, CORRIENTE DE FUGA: RANGO: 0.0 a 1,999.9 µA +/- 5% DE LECTURA, FACTOR DE CRESTA: =< 3, TEMPERATURA EN FUNCIONAMIENTO: 0 a 50 °C, TRABAJO BAJO HUMEDAD: 10% A 90% SIN CONDENSACION, PANTALLA: PANTALLA LCD, POTENCIA: ENTRADA DE ALIMENTACION: 115 VCA – 20 A – 2.6 KVA / 230 VCA – 16 A – 4.2 KVA, NORMATIVA APLICABLE: ANSI/AAMI ES-1/NFPA99, IEC 62353, IEC 60601-1, SEGURIDAD: IEC 61010-1, APROBACION DE ORGANISMOS: CE, CSA	1
10	ALICATE DE PRESIÓN	ESTÁNDAR 10" Y PICO PATO 8"	1
11	ALICATE PICO DE LORO	10"	1

Nº	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	CANTIDAD
12	ALICATE PARA TERMINALES	ALICATE PARA CRIMPAR TERMINALES AISLADOS Y NO AISLADOS	1
13	ARCO DE SIERRA + 01 HOJA DE REPUESTO	18"	1
14	COMPRESOR DE AIRE	CON PISTOLA PARA PINTURA + MANGUERA 05 Mt.; MOTOR 2 HP o MAYOR	1
15	ASPIRADOR / INYECTOR DE AIRE SECO	POTENCIA IGUAL O MAYOR A 1500 W.	1
16	PISTOLA DE AIRE CALIENTE	POTENCIA DE 1500 O MAS	1
17	ESMERIL ELÉCTRICO	½ HP ó MAYOR	1
18	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS	3 PULGADAS	1
19	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ESTABILIZADA CON CERTIFICACIÓN EN /UL/IEC	ENTRADA 220V. SALIDA VARIABLE DE [0... 30] VOLTIOS, 5 AMP o MAYOR	1
20	JUEGO DE LLAVE STILSON (04 piezas)	8", 10", 12", 18" y 24"	1
21	JUEGO DE LLAVES MIXTA BOCA CORONA	X 08 PIEZAS 3/8" a 1"	1
22	JUEGO DE LLAVES MIXTA BOCA CORONA	X 08 PIEZAS 8 mm a 24 mm	1
23	JUEGO DE LLAVES TORX	DESDE T10 HASTA T50	1
24	JUEGO COMPLETO DE DADOS	PULGADAS DE ¼" A 1" Y MILIMÉTRICAS DE 8mm A 22mm	1
25	JUEGO DE TERRAJAS (04 piezas)	3mm a 12mm; y 1/2" a 1½"	1
26	LLAVE FRANCESA (03 piezas)	4", 6" y 8"	1
27	MARTILLO DE METAL	GRANDE CON MANGO DE MADERA	1
28	MARTILLO DE GOMA	GRANDE CON MANGO DE MADERA	1
29	CAUTIN DE SOLDAR	IGUAL O MAYOR A 100 WATTS, 220 VAC	1
30	TALADRO ELÉCTRICO	01 HP o MAYOR, CON SISTEMA DE PERCUSION, CON JUEGO DE BROCAS DE 1/16" a 1/2"	1
31	PRENSA DE METAL PARA TUBOS	CON MORDAZA AJUSTABLE HASTA 2"	1
32	VERNIER	ESTÁNDAR DE 6"	1
33	LLAVE HEXAGONAL	PARA MÓDULOS DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS FRESENIUS	1
34	CAUDALIMETRO	RANGO DE 0 a 10 gpm, PRECISIÓN +/- 5%	1
35	TORNILLO DE BANCO	AJUSTABLE HASTA 05"	1
36	OSCILOSCOPIO DIGITAL	DE 2 CANALES DE 50 MHZ	1
37	ESCALERA DE ALUMINIO TIJERA	DE 6 PASOS	1
38	EXTINTORES	CLASE A	3



Términos de referencia servicio equipamiento hemodiálisis – planta de agua del HNCASE

27



Nº	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	CANTIDAD
39	EQUIPO MEDIDOR DE VIBRACIONES PROFESIONAL	EQUIPADO C/PUNTA DE MEDICION, ALTO RANGO DE FRECUENCIA, CON PANTALLA LCD, VELOCIDAD: 200MM/S, ACELERACION: 200M/S ² , OPCION DE CONGELAR MEDIDA, CON FUNCION DE MEMORIA PARA ALMACENAMIENTO, CON SONDA DE TORQUE POR SEPARADO.	1
CONTENIDO DE CADA MALETÍN DE HERRAMIENTAS POR TÉCNICO			
40	BROCHA DE LIMPIEZA	1 PULGADA	1
41	CAUTÍN	60 WATTS 220 VOLTIOS	1
42	CUCHILLAS DE USO GENERAL	ESTÁNDAR	1
43	ALICATE DE PRESION	DE 10"	1
44	EXTRACTOR DE SOLDADURA	ESTÁNDAR	1
45	JUEGO DE ALICATES	X 3 PIEZAS (CORTE, UNIVERSAL, PINZA) CON MANGOS AISLADOS	1
46	JUEGO DE DESARMADORES ESTRELLA CON TRATAMIENTO METALICO DE TERMINALES	X 3 IMANTADOS, AISLADOS	1
47	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS CON TRATAMIENTO METALICO DE TERMINALES	X 3 IMANTADOS, AISLADOS	1
48	JUEGO DE LIMATONES	X 3 PIEZAS (PLANO, TRIANGULO Y REDONDO) DE 6"	1
49	JUEGO DE LLAVES ALLEN MILIMÉTRICAS	X 8 PIEZAS DE 3 mm a 10 mm	1
50	JUEGO DE LLAVES ALLEN PULGADAS	X 8 PIEZAS DE 1/16" a 3/8"	1
51	JUEGO DE DESARMADORES PERILLEROS	X 6 PIEZAS, AISLADOS PARA CALIBRACION	1
52	LLAVE FRANCESA MANGO AISLADO	6"	1
53	MULTIMETRO DIGITAL	MEDICIÓN DE VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA, PRUEBA DE DIODOS, MEDICION DE CAPACITANCIA	1
54	LINTERNA	DE MANO + PILAS ó BATERIA RECARGABLE	1
55	PELADOR DE CABLES	VARIAS MEDIDAS DE CABLES	1
56	PINZA CLIPADORA	PARA SUJETAR MANGUERA DE MAQUINA DE HEMODIÁLISIS DE ½"	1
57	LUPA DE MANO	ESTANDAR, DIAMETRO MAYOR A 4"	1
58	PULSERA Y TELA ANTIELECTROSTATICA	ESTÁNDAR MATERIAL CONDUCTIVO	1
59	MALETIN PARA HERRAMIENTAS	CON NIVELES Y COMPARTIMIENTOS	1
HERRAMIENTAS PARA SOPORTE DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS			



Nº	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	CANTIDAD
60	SOFTWARE 8.2A PARA MAQUINA B.BRAUN	COD. B.BRAUN: 77082A	1
61	FIELD SERVICE UTILITY (FSU) V. 2.00	COD. B.BRAUN: 7703864	1
62	PROGRAM ADAPTER FOR MEMORY CARD	COD. B.BRAUN: 34518614	1
63	EXTRACTION TOOL FOR HINGE PIN	COD. B.BRAUN: 7702736	1
EQUIPO DE CONTROL DE CALIDAD			
64	MEDIDOR DE REFERENCIA PARA DIALISIS	CON PARAMETROS: CONDUCTIVIDAD, TEMPERATURA, PRESION, y Ph; CON INTERFAZ USB o RS232 PARA CONECCION A COMPUTADOR; y SOFTWARE DE PC QUE PERMITA: RECOPILAR, ALMACENAR, VISUALIZAR, ETC., LOS DATOS TOMADOS POR EQUIPO	1
EQUIPO DE COMPUTO, ACCESORIOS, Y MUEBLES			
65	COMPUTADOR LAPTOP (OFICINA)	MICROPROCESADOR i7 o MAYOR, MEMORIA RAM 16GB o MAYOR, DISPLAY DE 17" O MAYOR; CON WINDOWS 11, MICROSOFT OFFICE, ANTIVIRUS INTERNET SECURITY Y SOFTWARE PARA MANEJO Y EDICION DE DOCUMENTOS PDF, TODOS LOS SOFTWARE CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE USO.	2
66	COMPUTADOR LAPTOP (TALLER MANTENIMIENTO)	PROCESADOR i3 o MAYOR, MEMORIA RAM 8GB o MAYOR, MONITOR 15" o MAYOR, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11, MICROSOFT OFFICE, y ANTIVIRUS INTERNET SECURITY (TODAS CON LICENCIAS).	1
67	MEMORIA PORTATIL USB	CAPACIDAD 32 GB O MAYOR	2
68	MOUSE	COMPATIBLE	3
69	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA	MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA, ESCANNER, FOTOCOPIADORA), CONEXIÓN WIFI, VELOCIDAD IMPRESIÓN MAYOR 15 PAG/MIN.	1
70	INTERNET BANDA ANCHA	VELOCIDAD: 6MB COMO MÍNIMO	1
71	ESCANER	CON ALIMENTADOR AUTOMATICO DE 50 PAGINAS, MINIMA VELOCIDAD DE ESCANEADO DE 25 PAG/MIN, DOBLE CARA,	1
72	ARCHIVADOR METALICO CON CERRADURA	PARA MANUALES Y DOCUMENTOS	1
73	CAMARA DE SEGURIDAD	CON REGISTRO LAS 24 HRS DEL DIA, CON VISION NOCTURNA, CON CONEXIÓN A INTERNET.	2
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN			





Nº	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	CANTIDAD
74	SMARTPHONE (para Ing. Residente, y asistente de ingeniería)	GAMA MEDIA O ALTA, 5G/LTE, PANTALLA DE 6" o MAYOR, CON WIFI, BLUETOOTH, CAMARA FRONTAL DE 12 MP o MAYOR, LLAMADAS ILIMITADO, CONEXIÓN A INTERNET.	2
75	TELEFONO CELULAR (Técnicos)	CON LLAMADAS ILIMITADO	6
UNIFORME INGENIERO RESIDENTE y ASISTENTE DE INGENIERIA			
76	UNIFORME: (cada 6 meses) - 01 CHALECO - 03 CAMISAS (si personal femenino: BLUSAS) - 03 PANTALONES JEAN AZUL OSCURO	COLOR APROPIADO CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA (BORDADO) EN EL CHALECO, y LA CAMISA.	1 jgo
77	ZAPATO O BOTAS DE CUERO	C/6 MESES	1 par
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION: INGENIERO RESIDENTE y ASISTENTE DE INGENIERIA			
78	GAFAS DE PROTECCION	DE ACRILICO TRANSPARENTE	1
79	TAPONES PARA RUIDO		2
80	GUANTES DE CUERO		1
UNIFORME PARA EL PERSONAL TECNICO, y PROTECCION			
81	UNIFORME: (CADA 6 MESES) 01 CASACA 01 CHALECO 03 CHAQUETAS MANGA CORTA 03 POLO MANGA CORTA 02 PANTALON DRILL O JEANS	COLOR APROPIADO CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA (BORDADO) EN EL CHALECO, LA CHAQUETA Y EL POLO	1 jgo
82	BOTAS DE SEGURIDAD Y/O DE USO INDUSTRIAL (CADA 6 MESES)	SIN PUNTA DE ACERO, PLANTA DIELECTRICA	1 par
83	MASCARILLA DESECHABLE	DE 3 PLIEGUES	A solicitud
84	GUANTES DE LATEX DESECHABLE	TALLA MEDIANA	A solicitud
85	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA (Con filtros descartables para vapores orgánicos y ácidos volátiles)	STOCK PERMANENTE DE FILTROS (Cada 06 meses)	2
86	GAFAS DE PROTECCION	DE ACRILICO TRANSPARENTE (Cada año)	1
87	TAPONES PARA RUIDO	(Cada 06 meses)	2
88	GUANTES DE CUERO	(Cada 06 meses)	1
89	MANDILES DESCARTABLES	Minimo de 40 gr	A solicitud



- i) Todos los medios físicos que requieran de insumos como: Papel, baterías, tóner, etc. serán suministrados por la contratista cuantas veces sea necesario durante la ejecución del servicio.
- ii) Las herramientas del taller y de los maletines deberán ser todas nuevas.
- iii) Equipos de los ítem del 1 al 9 deberán contar con certificado o constancia de homologación metroológica vigente, emitida por la marca/fabricante del equipo, organismo o institución acreditada; además los equipos no deberán tener una antigüedad mayor a 7 años, para lo cual la contratista deberá adjuntar algún medio probatorio como: Factura, guía de remisión, o a la falta de estos presentara una declaración jurada firmada por el gerente o representante legal (al momento de verificación de medios físicos).
Los equipos nuevos no necesitan certificado o constancia de homologación (acreditar con factura o algún otro documento)
- iv) Los equipos de cómputo, deberán ser nuevas, para lo cual contratista deberá adjuntar algún medio probatorio como: Factura, guía de remisión, o a la falta de estos presentará una declaración jurada firmada por el gerente o representante legal (al momento de verificación de medios físicos).

Arequipa de de 202__

Firma y sello del Representante Legal





**ANEXO N° TR.05
CAPITAL DE TRABAJO**

El capital de trabajo será empleado por el Contratista para el suministro de repuestos, materiales, insumos y servicios de manufactura de menor cuantía, que las actividades de mantenimiento demanden, siendo esta renovada al Inicio del mes siguiente, durante el periodo de la prestación del servicio contratado, siendo su uso será aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD.

DESCRIPCION	CAPITAL DE TRABAJO (S/.)
Servicio de Mantenimiento de equipos biomédicos de Hemodiálisis para la Gerencia de Red Asistencial Arequipa.	5,000.00

Arequipa, de del 20__

Firma y sello del Representante Legal

**ANEXO N° TR.06
CONSTANCIA ACEPTACION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CAPACITACION**

Por la presente, el responsable de Mantenimiento de, deja constancia que la empresa, ha presentado un programa de mantenimiento y capacitación para el personal, el cual luego de haber sido evaluado, finalmente califica como **ACEPTADO**.

Arequipa, de del 20__

Firma y Sello Jefe Oficina
OIHyS de la R.A.A.R.



ANEXO N° TR.07

PROGRAMA DE CAPACITACION

El que suscribe, Representante Legal de la Empresa....., identificado con DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada al postular al.....; cumplirá con el programa de capacitación relacionado con el servicio que a continuación se detalla:

CURSO O TEMA GENERICO	MES												DIRIGIDO A :	
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12		

Será un curso relacionado a Equipos Biomédicos de Hemodiálisis o Sistemas de Tratamiento de Agua, dictado por un mínimo de veinte (20) horas académicas por Universidades, Institutos, empresas representantes de marca o distribuidores oficiales de marca, el mismo que contará con certificación para cada participante, además el 100 % del personal asistirá al curso de capacitación durante el periodo del contrato.



Equipos, de del 20__

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° TR.08
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

I DATOS DE REFERENCIA																			
1. ORGANISMO DESCENTRALADO			3. ITEM																
2. CENTRO ASISTENCIAL																			
II PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO																			
1. N°	2. SERVICIO	3. DATOS DEL BIEN		4. ACTIVIDADES A REALIZAR	5. PROGRAMACION MENSUAL (*)							6. HORAS ESTIMADAS	7. COSTO REFERENC. (S/)						
		a) ETIQUETA PATRIMONIAL	b) DESCRIPCION		M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7			M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	
										TOTAL PAGINA (S/)									
										TOTAL ACUMULADO POR FAMILIA (S/)									

(*) Se indica el número de semana a iniciar la actividad

Arequipa, ... de del 20.....

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor



ANEXO N° TR.10

FORMATO EJECUCIÓN OTMs EQUIPOS EN GARANTÍA

EJECUCION OTMs EQUIPOS EN GARANTIA

#	CCAA	SERVICIO	CODIGO PATRIM.	DESCRIPCION EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROCESO DE SELECCION	PROVEEDOR	CONDICION ACTUAL (OPERATIVO / NO OPERATIVO)	MESES MANTENIMIENTO	FECHA RECEPCION	FECHA CULMINACION GARANTIA	FRECUENCIA MANTENIMIENTO ANUAL	CANT. OTMs PROGRAMADAS	FECHA			
																1er Mantto	2do Mantto	3er Mantto	4to Mantto
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
.																			
.																			
.																			



ANEXO N° TR.11

RELACIÓN DE MOBILIARIO DESTINADO PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO

La Red Asistencial Arequipa - ESSALUD, proporcionará para la prestación del servicio un ambiente para el Taller de Mantenimiento (*), de un área aproximada de 12:00 m2., y los bienes muebles siguientes:

HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO

Cant.	Et. Patr.	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Estado
1	00211607	Armario Multigabeta de metal	S/M	S/M	S/S	Regular
1	00206881	Armario 4 gabetas de metal	S/M	S/M	S/S	Regular
1	00211609	Armario 10 gabetas de metal	S/M	S/M	S/S	Regular
1	00211602	Armario 6 puertas de madera	S/M	S/M	S/S	Regular
1	00211578	Silla metal giratoria	S/M	S/M	S/S	Regular
1	00211608	Mesa de madera 2 cajones	S/M	S/M	S/S	Regular

(*) ESSALUD realizará el cobro de los servicios de agua y energía eléctrica según lo establezca, en función al consumo realizado por la empresa contratista.

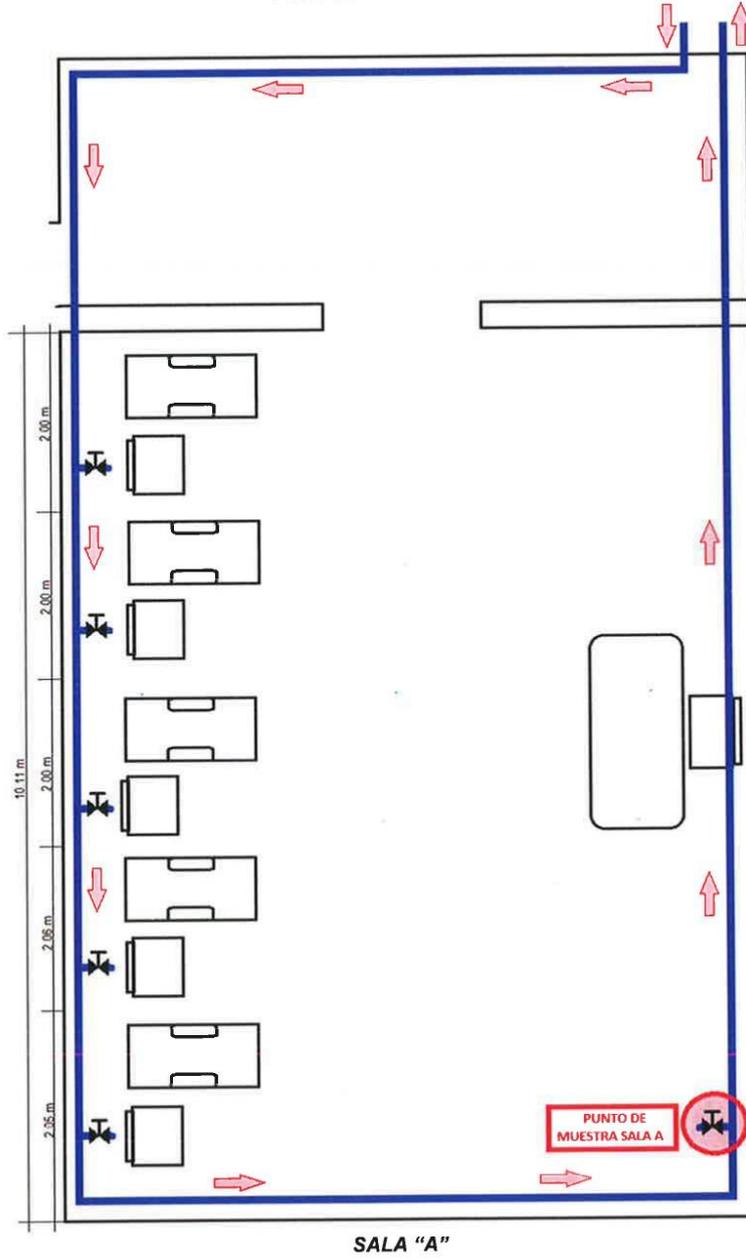


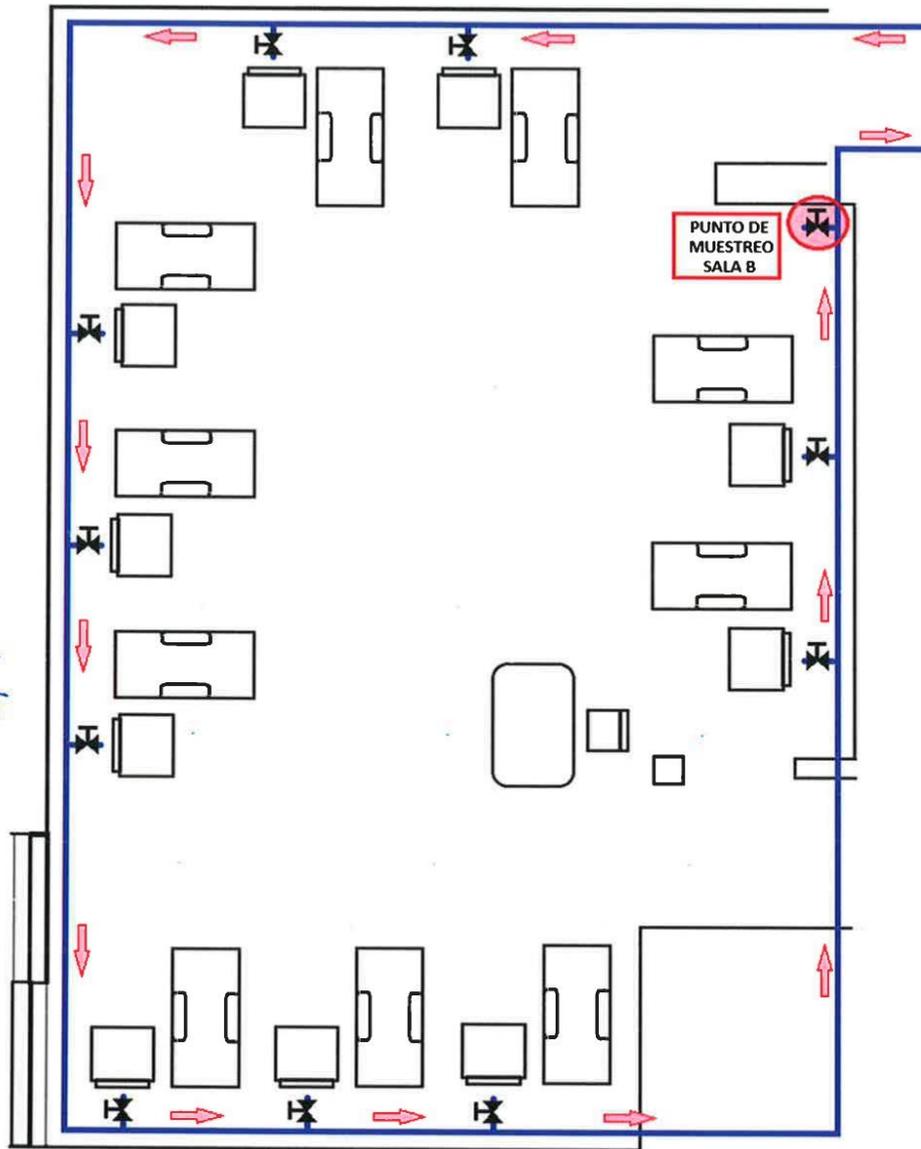
Arequipa, de de 202__

Firma y sello
Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y
Servicios



ANEXO N° TR.12
PUNTOS DE MUESTREO

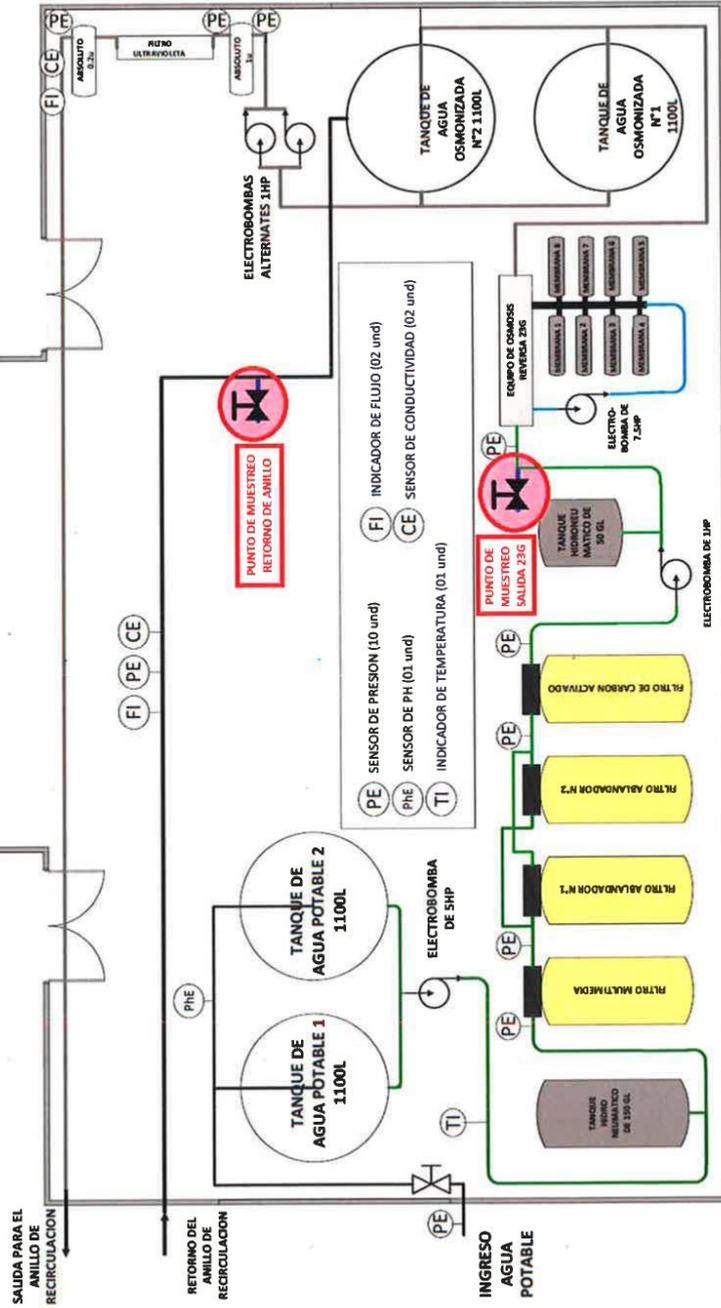




SALA "B"

809

PLANTA DE AGUA DE OSMOSIS INVERSA – UNIDAD DE HEMODIALISIS
 HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO - AREQUIPA



Términos de referencia servicio equipamiento hemodialisis – planta de agua del HNCASE



**ANEXO N° TR.13
OSMOSIS INVERSA ALTERNO
COMPONENTES DEL TABLERO DE CONTROL DEL EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA**

SENSORES Y ACTUADORES DEL SISTEMA DE CONTROL DEL EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA					
1.- SENSORES DE INGRESO					
ITEM	ABREV.	NOMBRE	DESCRIPCION DE FUNCIONAMIENTO	TIPO DE SEÑAL	RANGO DE TRABAJO
1	P1	Sensor de presión pre-filtro	Sensor de presión al ingreso del equipo de osmosis.	Analógico	0 - 100 psi
2	P2	Sensor de presión post-filtro	Sensor de presión a la salida de los filtros de sedimento de ingreso.	Analógico	0 - 100 psi
3	P3	Sensor de presión de concentrado	Sensor de presión a la salida del flujo de concentrado del equipo.	Analógico	0 - 100 psi
4	P4	Sensor de presión primaria	Sensor de presión al ingreso de las membranas de osmosis.	Analógico	0 - 300 psi
5	P5	Sensor de presión final	Sensor de presión en el intermedio de etapa de membranas de osmosis.	Analógico	0 - 300 psi
6	F1	Sensor flujo de permeado	Sensor de flujo de agua permeada que producen las membranas.	Analógico	0 - 30 GPM
7	F2	Sensor flujo de concentrado	Sensor de flujo de agua de concentrado que rechazan las membranas.	Analógico	0 - 30 GPM
8	C1	Sensor de conductividad de ingreso	Sensor de conductividad del ingreso de agua al equipo de osmosis.	Analógico	0 - 1000 uS/cm
9	C2	Sensor de conductividad de permeado	Sensor de conductividad del agua de permeado de membranas de osmosis.	Analógico	0 - 200 uS/cm
10	T1	Sensor de temperatura	Sensor de temperatura del ingreso de agua al equipo de osmosis	Analógico	0 - 100 °C
11	PH1	Sensor de pH	Sensor de pH del agua de permeado	Analógico	0 - 14
12	N1	Sensor de nivel alto	Sensor de nivel alto en tanque de almacenamiento de agua de osmosis.	Digital	on/off
13	N2	Sensor de nivel intermedio	Sensor de nivel intermedio en tanque de almacenamiento de agua de osmosis.	Digital	on/off
14	N3	Sensor de nivel bajo	Sensor de nivel bajo en tanque de almacenamiento de agua de osmosis.	Digital	on/off
2.- ACTUADORES					
15	V1	Válvula de ingreso de agua	Válvula solenoide de inox para el ingreso de agua.	Digital	on/off
16	V2	Válvula autoflush	Válvula solenoide de inox para el enjuague del sistema hidráulico - Autoflush.	Digital	on/off
3. INTERFAZ DE VISUALIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONTROL					
17	HMI	Interfaz HMI	Pantalla HMI para visualizar el controlar los parámetros de funcionamiento del equipo	Interfaz visual	Táctil

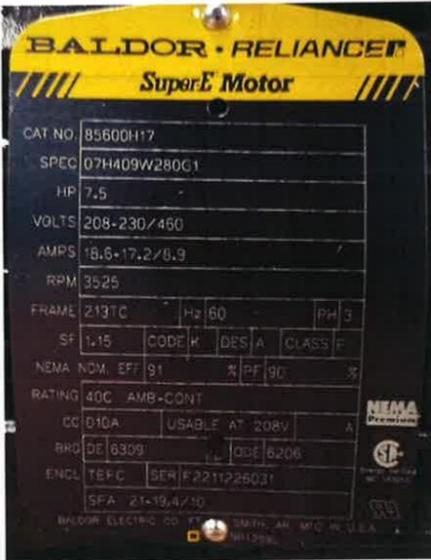
Nota 01.- Todas las conexiones de los sensores deben ser de acero inoxidable. La implementación del sistema de control debe estar dentro de un tablero en el cual se encuentra el sistema de control compuesto por un PLC, fuentes DC, contactores, llaves termo magnéticas, indicadores luminosos, selectores de función automático/manual, etc., y todos los componentes adicionales que fuesen necesarios en la implementación de control.

Nota 02.- Implementación de dos (02) tableros de control de presión constante para dos (02) electrobombas trifásicas de 7.5 HP y 4.0 KW existentes en la planta de tratamiento del servicio de hemodiálisis, con el fin de ser usados en el funcionamiento de los equipos de osmosis de la planta de tratamiento. Los datos y/o parámetros de funcionamiento de las electrobombas a usar en el diseño e implementación de los tableros de control detallan en el presente anexo.

Finalmente, se deberá implementar la estructura en la cual irá montado el sistema de control del equipo de osmosis inversa, éste deberá satisfacer los estándares requeridos por ESSALUD – Red Asistencial Arequipa; toda la implementación anterior deberá ejecutarse en un plazo no máximo de 75 días calendario.



DATOS ELECTROBOMBAS 7.5HP

DATOS DE ELECTROBOMBAS 7.5HP PARA DISEÑO DE TABLERO DE PRESION CONSTANTE																													
ELECTROBOMBA DE 7.5HP (5.59KW) - 220V TRIFASICO - 60 HZ																													
 <p>BALDOR - RELIANCE SuperE Motor</p> <table border="1"> <tr><td>CAT NO.</td><td>85600H17</td></tr> <tr><td>SPEC</td><td>07H409W280G1</td></tr> <tr><td>HP</td><td>7.5</td></tr> <tr><td>VOLTS</td><td>208-230/450</td></tr> <tr><td>AMPS</td><td>8.6+17.2/8.9</td></tr> <tr><td>RPM</td><td>3525</td></tr> <tr><td>FRAME</td><td>Z13TC H2 60 PH 3</td></tr> <tr><td>SF</td><td>1.15 CODE W DES A CLASS F</td></tr> <tr><td>NEMA</td><td>NDM EFF 91 % PF 90</td></tr> <tr><td>RATING</td><td>40C AMB-CONT</td></tr> <tr><td>DC D10A</td><td>USABLE AT 208V</td></tr> <tr><td>RHO</td><td>DE 6309 ODE 6206</td></tr> <tr><td>ENCL</td><td>TEFC SERIF 2211226031</td></tr> <tr><td>SFA</td><td>Z1-19,4/10</td></tr> </table> <p>BALDOR ELECTRIC CO. F. SMITH, AN. MFG. IN U.S.A.</p>	CAT NO.	85600H17	SPEC	07H409W280G1	HP	7.5	VOLTS	208-230/450	AMPS	8.6+17.2/8.9	RPM	3525	FRAME	Z13TC H2 60 PH 3	SF	1.15 CODE W DES A CLASS F	NEMA	NDM EFF 91 % PF 90	RATING	40C AMB-CONT	DC D10A	USABLE AT 208V	RHO	DE 6309 ODE 6206	ENCL	TEFC SERIF 2211226031	SFA	Z1-19,4/10	
CAT NO.	85600H17																												
SPEC	07H409W280G1																												
HP	7.5																												
VOLTS	208-230/450																												
AMPS	8.6+17.2/8.9																												
RPM	3525																												
FRAME	Z13TC H2 60 PH 3																												
SF	1.15 CODE W DES A CLASS F																												
NEMA	NDM EFF 91 % PF 90																												
RATING	40C AMB-CONT																												
DC D10A	USABLE AT 208V																												
RHO	DE 6309 ODE 6206																												
ENCL	TEFC SERIF 2211226031																												
SFA	Z1-19,4/10																												
 <p>GRUNDFOS DK-8850 Bjerringbro, Denmark</p> <p>Ver-PN-SN A-96084851-10000025</p> <p>Model CRN5-18 A-P-A-E-H00E</p> <p>Hz 60 RPM 3467 excl. motor 54</p> <p>hp [P2] 7.5 GPM 30.4</p> <p>H/Hmax 440/588ft</p> <p>pmax/tmax 363/248 PSI/F</p> <p>PEL Imp. Dia. P. code: P 1230E</p> <p>Assembled in U.S.</p> <p>Pump NSF/ANSI 61 MH25400</p> <p>WATER QUALITY NSF/ANSI 372</p>	<p>NOTA: El tablero de control de presión constante debe ser capaz de controlar a la electrobomba de 7.5 hp (5.59 KW) de potencia, alimentación eléctrica trifásica de 220VAC a 60Hz y manejar presiones entre los rangos de 0 - 350 psi (presión de trabajo normal: 240 psi). El tablero de control debe incluir un sensor de presión que permita controlar el sistema de presión constante y de acero inox. El tablero deberá cumplir con las normas de seguridad eléctrica y contar con los componentes básicos: llaves termomagnéticas, fuente DC, variador de velocidad, PLC, indicador visual para ingreso de set-point de presión, indicadores luminosos, selector de encendido automático/manual y todos los componentes básicos necesarios para su funcionamiento.</p>																												



007

CARACTERISTICAS ELECTROBOMBA DE 4.0 KW

DATOS DE ELECTROBOMBA DE 4.0 KW PARA DISEÑO DE TABLERO DE PRESION CONSTANTE
ELECTROBOMBA DE 4.0 KW (5.36HP) - 220V TRIFASICO - 60 HZ



NOTA: El tablero de control de presión constante debe ser capaz de controlar a la electrobomba de 4.0 KW (5.36 HP) de potencia, alimentación eléctrica trifásica de 220VAC a 60Hz y manejar presiones entre los rangos de 0 – 350 psi (presión de trabajo normal: 220 psi). El tablero de control debe incluir un sensor de presión que permita controlar el sistema de presión constante y de acero inox. El tablero deberá cumplir con las normas de seguridad eléctrica y contar con los componentes básicos: llaves termomagnéticas, variador de velocidad, PLC, indicador visual para ingreso de set point de presión, indicadores luminosos, selector de encendido automático/manual y todos los componentes básicos necesarios para su funcionamiento.



**ANEXO N° TR.14
REGISTRO DE EQUIPOS EN GARANTÍA**

(Registro de Alta y de Cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de Equipos Asistenciales en Garantía en caso ingresen al servicio).

PROCEDIMIENTO

- I) Para el Registro de Alta y del Cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de Equipos Asistenciales en Garantía¹ en la Base de Datos del Software de Mantenimiento SISMAC, se considerarán los siguientes datos del equipo:
- a) Unidad Prestadora y Red Asistencial, indicar el centro asistencial en donde se ubica físicamente el equipo.
 - b) Código Patrimonial, indicar el número de la etiqueta patrimonial actual.
 - c) Código Antiguo, indicar el código patrimonial antiguo en el caso que exista.
 - d) Código del Tipo de Equipo, seleccionar el código del tipo de equipo para agrupar a que familia de equipos pertenece, de acuerdo al catálogo del software.
 - e) Marca, Modelo y Serie, seleccionar la marca y modelo del catálogo proporcionado por el software e indicar el número de serie del equipo.
 - f) Estado operativo, actualizar el estado del equipo cada vez que se requiera a través de la OTM, o en forma manual en el caso que el equipo no genera una OTM.
 - g) Servicio Hospitalario, indicar el servicio donde se ubica el equipo.
 - h) Capacidad, Potencia, Voltaje, Amperaje y Frecuencia, indicar los datos técnicos principales del equipo.
 - i) Fecha de Puesta en Marcha, indicar la fecha del inicio de operación del equipo en el servicio, teniendo como referencia la ficha del acta de recepción del equipo.
 - j) Año de Adquisición y Fabricación, indicar el año de compra y de fabricación.
 - k) Garantía en años, indicar la garantía del equipo en años.
 - l) Vida útil del equipo, de acuerdo a lo indicado por el fabricante.
 - m) Costo de Adquisición en US\$, indicar de acuerdo a la orden de compra del equipo, considerando el tipo de cambio de la fecha.
 - n) Taller y Empresa Contratada encargada del Mantenimiento.
 - o) Proveedor, Proceso, Ítem, Fecha de recepción y requerimiento de mantenimiento en años, indicar los datos logísticos con el nombre del proveedor del equipo, número del proceso de la adjudicación, ítem, fecha en que se recepciona el equipo y los años de mantenimiento preventivo que ofertó el proveedor del equipo.
 - p) Medidas de Seguridad y Otras Características Técnicas, indicar datos complementarios que considere necesario.
- II) La empresa residente de mantenimiento tendrá a su cargo las siguientes actividades específicas:
- Verificación del correcto funcionamiento de los equipos en garantía en sus respectivos servicios, coadyuvando a los usuarios en las actividades básicas de mantenimiento.
 - Permanente registro de alta de los equipos asistenciales nuevos bajo su cobertura, debiendo realizar la actualización en el Software de Mantenimiento SISMAC.
 - Permanente registro de las OTMs por mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutadas por el proveedor del equipo en el Software de Mantenimiento de la Institución y generar los reportes en forma mensual o cuando sea requerido por ESSALUD.
 - Debiendo de presentar informe mensual con el reporte del Software SISMAC de los equipos en garantía.
 - El Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de cada período de prestación del servicio, presentará el Anexo N° TR.10.

GENERALIDADES

- III) Los equipos asistenciales de las Unidades Prestadoras de ESSALUD, constituidos por equipos biomédicos y electromecánicos, deben ser registrados y actualizados en forma permanente en la Base de Datos del Software de Mantenimiento (SISMAC), incluyendo la

¹ Si fuera el caso



006

información técnica y logística correspondiente (Estado de operatividad, antigüedad, vida útil, garantía, etc.) entendiéndose que los equipos en garantía también deben ser incluidos. El cumplimiento del Contratista proporcionará a su personal recipientes y bolsas para una adecuada segregación de residuos sólidos generados en el taller, según normas vigentes.

- a. El Mantenimiento Preventivo de los equipos en garantía deberá ser registrado y actualizado en forma permanente en la Base de Datos del Software de Mantenimiento, debiéndose incluir el registro de las actividades de mantenimiento correctivo.
- b. La empresa residente de mantenimiento de equipos, contratada por la Red Asistencial Arequipa, se encargará del registro y actualización en el Software de Mantenimiento de lo indicado en los puntos anteriores, para lo cual la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces deberá gestionar tal acción debiendo asegurarse el registro y actualización de los equipos en garantía.
- c. La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios (OIHyS) de la Red Asistencial Arequipa o quien haga sus veces, se encargará de proporcionar y facilitar el Software de Mantenimiento para que la empresa residente de mantenimiento contratada realice el registro de la información; indicada de los equipos asistenciales recientemente adquiridos para su registro en la base de datos, teniendo como fuente de información, los documentos:
 - Copia del Acta de Recepción de los equipos.
 - Copia de la Orden de Compra de los equipos.
 - Copia de Ficha Técnica de los equipos, indicando la información de la etiqueta patrimonial.
- d. La Empresa Residente de Mantenimiento deberá encargarse en forma permanente del registro del alta de los equipos asistenciales bajo su cobertura, debiendo de realizar la actualización de la información de los equipos y generar reportes en forma mensual o cuando sea requerido por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.
- e. La Empresa Residente de Mantenimiento deberá encargarse en forma permanente del registro del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos en garantía de los equipos asistenciales bajo su cobertura, incluyendo las actividades de mantenimiento correctivo, debiendo de realizar la actualización de dicha información y generar reportes en forma mensual o cuando sea requerido por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios.



654



FORMATO N° TR.01

RELACIÓN DE REPUESTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS
PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ITEM	EQUIPO AL QUE CORRESPONDE EL ITEM			UNID	CANT	SEMANA EN QUE SE REQUIERE
		NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO			

Arequipa ... de de 202__

El Contratista





FORMATO N° TR.03

RELACIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANUFACTURA SUMINISTRADOS A
 ESSALUD

	MES DE RENDICION	
--	------------------	--

BOLETA O FACTURA		OTM	ITEM (REPUESTO/MATERIAL/INS UMO)		EQUIPO O INSTALACION	
N°	COSTO DEL ITEM (S/)		CANT	DESCRIPCION	ETIQUETA PATRIMONI AL	DESCRIPCION

MONTO TOTAL INVERTIDO
(S/)

El costo de los ítems y el monto total invertido ya consideran el IGV, y además corresponden a las cifras indicadas en las boletas o facturas.

Arequipa ... de de 202__

 V°B° ÁREA DE MANTENIMIENTO

004



FORMATO N° TR.04

REQUERIMIENTO DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPREVISTO

SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO - GIC-GCI-ESSALUD	INFORME TÉCNICO DE MATNENIMIENTO - FORMATO F2	SGM-CIC-GCI
	GESTIÓN DE FALLAS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y TÉRMICOS DE ESSALUD	

INFORME N° _____ EMPRESA-201.....

A : SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE ESSALUD
 DE : RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA RESIDENTE O NO RESIDENTE
 ASUNTO : REQUERIMIENTO DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPREVISTO
 REFERENCIA : OTM N° _____
 FECHA : _____

Me dirijo a Usted, para saludarlo y a la vez informarle que se requiere adquirir con carácter de Muy Urgente los bienes que se detallan mediante la presente, a fin de realizar la reparación del Equipo (o instalación) perteneciente al Servicio: _____ del CCAA _____, ya que por su alto costo no pueden ser adquiridos mediante Capital de Trabajo asignado.



DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: _____
 ETIQUETA: _____ MARCA: _____
 MODELO: _____ SERVICIO: _____
 EQUIPO EN GARANTÍA (SI / NO): _____ FECHA DE OCURRENCIA DE LA FALLA: _____
 DIAGNÓSTICO DE FALLA: _____

DATOS DEL BIEN SOLICITADO			REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS			ÚLTIMO REEMPLAZO EFECTUADO EN EL EQUIPO	
ITEM	CODIGO SAP	NOMBRE DEL BIEN (SEGÚN SAP)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN	CANT	UM	FECHA	N° OTM

2009



FORMATO N° TR.05

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS ESPECIFICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO

SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO - GIC-GCI-ESSALUD	INFORME TÉCNICO DE MANTENIMIENTO - FORMATO F3	SGM-CIC-GCI
	GESTIÓN DE FALLAS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y TÉRMICOS DE ESSALUD	

INFORME N° EMPRESA-201.....

A : SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE ESSALUD
 DE : RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA
 ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIOS ESPECIFICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO
 REFERENCIA : OTM N° _____
 FECHA : _____

Me dirijo a Usted, para saludarlo y a la vez informarle que se requiere reparar con carácter de Muy Urgente el equipo perteneciente al Servicio: _____ del CCAA _____, trabajo que nuestra empresa no puede ejecutar ya que las mismas se encuentran exceptuadas en el numeral _____ de los Términos de Referencia de las Bases del Proceso N° _____.

En ese sentido, recomendamos que estos trabajos sean ejecutados por una empresa especializada (Terceros a Todo Costo) para lo cual detallamos a continuación los datos del equipo, el diagnóstico de la falla, la relación de actividades, la relación de materiales y el costo referencial para su contratación.

Órgano Desconcentrado: _____	Fecha: _____
Unidad Prestadora: _____	Servicio: _____
Descripción del Equipo: _____	Etiq. Patrimonial: _____
Marca: _____	Módulo: _____
Antigüedad: _____ años _____ meses	Serie: _____
Fecha de Ocurrencia de la Falla: _____	Estado Inicial del Equipo: _____
Diagnóstico de la Falla: _____	

N°	Relación de Actividades

N°	Materiales y Repuestos	Cantidad	Precio Unitario S/.	Costo Total S/.
Costo Total Repuestos:				

Costo de Mano de Obra	Costo de Recursos Materiales	Costo Total del Servicio (S/.)

El costo total del Servicio antes indicado representa el _____ % del costo de un equipo nuevo, por lo que la contratación del mismo se encuentra justificada.

Sin otro en particular, quedo de Usted,

Se adjunta OTM N° _____
 Cc. Archivo



FORMATO N° TR.06

CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE AGUA PARA HEMODIÁLISIS

RED ASISTENCIAL:
 HOSPITAL NACIONAL: UNIDAD:
 AÑO: MES:

CONTROLES MICROBIOLÓGICO	RESULTADOS DE CONTROL MENSUAL		
	SALIDA DE LA OSMOSIS	RETORNO DEL ANILLO DE RECIRCULACION	MAQUINA DE HEMODIALISIS
RECUESTO BACTERIANO EN AGUA TRATADA (UFC)			
NIVEL DE ENDOTOXINAS EN AGUA TRATADA (UE)			
RECUESTO BACTERIANO EN LIQUIDO DE DIALISIS* (UFC)			
NIVEL DE ENDOTOXINAS EN LIQUIDO DE DIALISIS* (UE)			



(*) La toma de muestra en máquina de hemodiálisis debe ser en forma aleatoria, lleve un registro interno del modelo y número de máquina evaluado.

Arequipa ... de de 202__

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO CONTRATADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Electrónico titulado, colegiado y habilitado. <p>ASISTENTE DE INGENIERIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bachiller en Ingeniería Electrónica o egresado con estudios concluidos. <p>TECNICO ESPECIALISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico titulado de Instituto Superior o con estudios técnicos concluidos de TEP SUP o SENATI en electrónica, Electrotecnia Industrial, Electrónica Industrial, Control de Máquinas y Procesos Industriales. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO CONTRATADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se acreditará con copia simple del título profesional de Ingeniero Electrónico. <p>ASISTENTE DE INGENIERIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se acreditará con copia simple del título de bachiller o constancia de egresado con estudios concluidos. <p>TECNICO ESPECIALISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se acreditará con copia simple del título o documento de egresado de técnico en Electrónica o Electrotecnia Industrial o Electrónica Industrial o Control de Máquinas y Procesos Industriales. <p>El TITULO PROFESIONAL y BACHILLER de ser el caso, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso del TITULO PROFESIONAL y BACHILLER de ser el caso, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><i>NOTA: La colegiatura y habilitación del personal clave será presentado al inicio efectivo del servicio.</i></p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO CONTRATADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Igual o mayor a 40 horas en Cursos de Capacitación en Equipamiento Biomédico de Hemodiálisis, en los últimos dos (02) años, emitida por el fabricante o distribuidor de la marca. - Igual o mayor de 40 horas en Cursos de Capacitación en Sistemas y/o Equipos de Osmosis Inversa de Hemodiálisis, en los últimos dos (02) años, emitida por el fabricante o distribuidor de la marca.

	<p>ASISTENTE DE INGENIERIA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mínimo de 20 horas lectivas en Cursos de Base de Datos (Access) y Software de Aplicación Office (Excel y Word) <p>TECNICO ESPECIALISTA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Igual o mayor a 40 horas en Cursos de Capacitación en Equipamiento Biomédico de Hemodiálisis, en los últimos dos (02) años, emitida por el fabricante o distribuidor de la marca.- Igual o mayor de 40 horas en Cursos de Capacitación en Sistemas y/o Equipos de Osmosis Inversa de Hemodiálisis, en los últimos dos (02) años, emitida por el fabricante o distribuidor de la marca. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La capacitación del personal clave se acreditará con copia simple de los siguientes documentos: (i) Constancias o (ii) Certificados o (iii) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 663 1406 815" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO CONTRATADO:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sesenta (60) meses como Ingeniero Responsable del mantenimiento de equipos biomédicos de Hemodiálisis en Hospitales y mantenimiento de plantas de tratamiento de Agua de Osmosis Inversa de Hemodiálisis. <p>ASISTENTE DE INGENIERIA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Veinticuatro (24) meses en mantenimiento de Equipos Biomédicos de Hemodiálisis en Hospitales y mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Agua de Osmosis Inversa de Hemodiálisis y uso de software de mantenimiento institucional (SISMAC). <p>TECNICO ESPECIALISTA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sesenta (60) meses en mantenimiento de Equipos de Hemodiálisis B. Braun / Fresenius (equipos de la cobertura) y Planta de Tratamiento de Agua de Osmosis Inversa. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 1550 1393 2110" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2'850,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE HEMODIALISIS, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE HEMODIALISIS, CONSULTA EXTERNA Y/O HOSPITALIZACION Y/O CENTRO QUIRURGICO Y/O UCI – LABORATORIO Y/O EQUIPOS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES (RAYOS X, ECOGRAFIA).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-ESSALUD/RAAR-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-ESSALUD/RAAR-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
 CONCURSO PUBLICO N° 009-2024-ESSALUD/RAAR-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.